

Javier Ponce Leiva, editor

# EMIGRACIÓN Y POLÍTICA EXTERIOR EN ECUADOR

Centro  Estudios  
CEI Internacionales

FUNDADORES  
Ministerio de Asuntos Exteriores  
Universitat de Barcelona  
"La Caixa"



REAL ACADEMIA DE CIENCIAS



2005

## **Emigración y política exterior en Ecuador**

*Javier Ponce Leiva, editor*

Ira. Edición: Ediciones ABYA-YALA  
12 de Octubre 14-30 y Wilson  
Casilla: 17-12-719  
Teléfono: 2506-247/ 2506-251  
Fax: (593-2) 2506-267  
E-mail: [editorial@abyayala.org](mailto:editorial@abyayala.org)  
Sitio Web: [www.abyayala.org](http://www.abyayala.org)  
Quito-Ecuador

FLACSO, Sede Ecuador  
Páez N19-26 y Patria  
Telf.: (593-2) 2232030  
Fax: (593-2) 2566139  
[www.flacso.org.ec](http://www.flacso.org.ec)  
Quito-Ecuador

Impresión: Docutech  
Quito - Ecuador

ISBN: 9978-22-505-6

Impreso en Quito-Ecuador, 2005.

# ÍNDICE

Presentación.....	7
<i>Adrián Bonilla y Antoni Millet</i>	
Introducción - Emigración y Política exterior en Ecuador .....	9
<i>Javier Ponce Leiva</i>	
La política del estado ecuatoriano hacia los emigrantes nacionales.....	21
<i>Leonardo Arízaga</i>	
Gestión Diplomática del Ecuador en Asuntos Migratorios en Organismos Internacionales .....	57
<i>José Rosenberg</i>	
Reseña histórica de la migración ecuatoriana hacia Estados Unidos .....	95
<i>Ivonne Garcés</i>	
Reseña histórica sobre la emigración ecuatoriana a Italia: Situación actual y perspectivas.....	123
<i>León Pablo Avilés</i>	
El Ecuador y la Política Migratoria de la Unión Europea -Inclusión del eje migratorio en la cooperación bilateral-.....	147
<i>Gabriela Troya</i>	

## 6

Las remesas, su influencia en la economía ecuatoriana y el dilema del desarrollo .....	197
<i>Marisol Nieto</i>	
Acción del Ministerio de Relaciones Exteriores en temas migratorios: el correo directo como herramienta de gestión diplomática a favor de los emigrantes.....	223
<i>Agustín Fornell</i>	
Reseña PRADI.....	251
Títulos libros PRADI.....	257

# EL ECUADOR Y LA POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

-INCLUSIÓN DEL EJE MIGRATORIO EN LA  
COOPERACIÓN BILATERAL-

*María Gabriela Troya*

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo es llamar la atención de los actores en materia migratoria en el Ecuador, y principalmente a las autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la necesidad de contar con una política migratoria a nivel nacional y a largo plazo. Establecer las prioridades de la gestión en materia migratoria y de cooperación, en este caso, con la Unión Europea.

Considero que una vez que el Ecuador determine claramente las prioridades en cuanto a la migración, será mucho más fácil emprender acciones a nivel internacional tanto para coordinar políticas con otros países de la región como para formular planteamientos de cooperación con otras naciones u organismos internacionales que brindan apoyo en el tema.

Existen en mi criterio muchas posibilidades para proporcionar una solución integral a la problemática migratoria, el Estado las puede aprovechar y espero que este trabajo contribuya como un ejemplo de lo que se puede hacer en la materia.

Para la elaboración de la monografía he utilizado como fuentes principales de información los diarios ecuatorianos “El Universo” y “El Comercio”, en sus versiones electrónicas, particularmente las secciones relativas a los ecuatorianos en el extranjero, asimismo el diario español

“El País”. También he consultado algunos libros sobre temática migratoria. De gran utilidad ha sido también el Portal de la Unión Europea, a través del cual pude consultar las diferentes decisiones o comunicaciones de la UE, así como los datos proporcionados por Eurostat, los Directorados de Justicia y Asuntos de Interior y, de Relaciones Exteriores. En la bibliografía constan las obras y autores consultados.

Asimismo mantuve conversaciones con funcionarios del Directorado de Relaciones Exteriores de la Unión Europea en Bruselas, Relex y con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito. También utilicé para este trabajo algunas de las intervenciones formuladas durante la “II Conferencia Regional: migración, desplazamiento forzado y refugio”, realizada en la Universidad Andina Simón Bolívar en Quito, el pasado mes de septiembre.

## **APROXIMACIÓN TEÓRICA A LA MIGRACIÓN**

“Europa importa migrantes. Pero no los importa porque esté poco poblada. En parte los importa porque los europeos han llegado a ser ricos y por tanto, ni siquiera los europeos pobres están dispuestos ya a aceptar cualquier trabajo. Rechazan los trabajos humildes, los trabajos degradantes e incluso una parte de los trabajos pesados. Y como el paro en Europa es desde hace tiempo entre dos y cuatro veces el de los Estados Unidos, no es objetivamente verdad que necesitemos al Gastarbeiter, el trabajador huésped; en realidad se ha hecho necesario porque los subsidios de desempleo permiten al europeo vivir sin trabajar” (Sartori, 2001:110).

El análisis de la migración internacional desde el punto de vista académico-político es relativamente nuevo, y lo es también el interés por parte de las diferentes ciencias que ha variado en relación con el aumento o disminución de las olas migratorias.

Es así como la migración actualmente es objeto de estudios multidisciplinarios, un ejemplo es ello es la propuesta de Brettell y Mollifield (2000:3), de un análisis de la migración desde las perspectivas de la historia, demografía, economía, sociología, antropología, ciencia política y derecho. Esto demuestra que para comprender la migración tendremos que tomar en cuenta variados aspectos que influyen en la misma, así el cómo los grupos humanos se establecieron (historia), cómo afecta a las relaciones sociales entre hombres y mujeres, cómo se ve afectada su identidad (antropología), cómo se incorporan los migrantes en la sociedad de acogida (sociología), cuál será el movimiento migratorio o se verán afectadas las tasas de natalidad (demografía),condicio-

nes para la selección del migrante (economía), cómo a través de las normas pueden establecerse limitaciones a la migración o cómo combatir la migración ilegal (derecho).

Asimismo existen diversos enfoques para el estudio de la migración, por un lado aquellos como Zolberg (2000:5), para quien las políticas migratorias están determinadas por el sistema capitalista y por los estados; las mismas, según el autor, han variado de la política de puertas abiertas a un control más estricto de la migración. Se citan como ejemplos a Europa que luego de la Segunda Guerra Mundial *importó* trabajadores-invitados así como permitió el ingreso de refugiados; los trabajadores se quedaron y trajeron a sus familias. Por otro lado, están otros países como Estados Unidos que desde un inicio abre sus puertas a los trabajadores y sus familias.

Las políticas que tengan como meta obtener los migrantes mejor calificados (Canadá por ejemplo) tendrán diferentes resultados de las políticas que se basen en la reunificación familiar o en el refugio (algunos países europeos) (Bretell, op.cit:9).

Otro punto de vista para entender el fenómeno, es el recogido por Goicoechea: “La migración representa un mecanismo de equilibrio al permitir en el mediano y largo plazos, una equiparación entre las zonas expulsoras y receptoras de mano de obra, mecanismo que culmina con una detención del proceso migratorio”(Goicoechea, Ramírez, 2002:33).

Adicionalmente al estudio multidisciplinario están, el análisis a nivel macro que revisará los aspectos estructurales y el estudio a nivel micro sobre las decisiones adoptadas por personas, familias y comunidades.

En cuanto a la temática que abarca la migración están: el control por parte del estado de los flujos migratorios, la ciudadanía (y los derechos políticos que deriven de la misma), la incorporación y /o integración, la asimilación, la pertenencia, la identificación, el transnacionalismo, la seguridad nacional. Este último aludido frecuentemente por los Estados Unidos en los últimos años.

Para Zolberg los migrantes desde el punto de vista capitalista son principalmente trabajadores, sin embargo estos trabajadores constituyen una presencia cultural y política, con lo que ello representa: lengua, raza, religión, y que los hará diferentes o distintos de los nativos. Habrá aspectos que sean aceptables y otros no. Para Sartori, quien añade un cuarto elemento, las costumbres, y la lengua son “extrañezas superables” mientras la raza y la religión “producen extrañezas radicales”.

Por un lado, Huntington se refiere al lento proceso de asimilación por parte de los actuales migrantes de los Estados Unidos –mayoritariamente latinoamericanos (mexicanos)- comparado con la asimilación o americanización de los emigrantes anteriores (europeos principalmente), lo que en su criterio no se debe exclusivamente a que los emigrantes latinos tengan “otra cultura” sino también está referida a “la educación y ocupación” que tenían antes de emigrar a los Estados Unidos, el nivel educativo promedio del emigrante latinoamericano es inferior al de otros grupos emigrantes, añadido el tema del idioma, que para colectivos como el hindú o de algunos africanos el inglés es su lengua materna. También influye en el lento proceso de asimilación el hecho de que los latinos están cerca de sus países lo que permite poder mantener vínculos cotidianos con su cultura y realidad. Los emigrantes actuales quieren combinar “las oportunidades, la riqueza y la libertad de Estados Unidos con la cultura, la lengua, los lazos familiares, las tradiciones y las redes sociales de su país natal” (Huntington,2004:228).

Lo que actualmente sucede en los Estados Unidos, alerta Huntington, es que se está transformando de una sociedad anglo-protestante a una sociedad anglo-hispana. “La continuidad de los elevados niveles de inmigración mexicana e hispana en general unida a las bajas tasas de asimilación de dicho inmigrantes a la sociedad y cultura estadounidenses podrían acabar con transformar a los Estados Unidos en un país de dos lenguas, dos culturas y dos pueblos” (op.cit:297).

Igualmente Huntington plantea tres alternativas a adoptarse por parte de un estado en materia de política migratoria: limitar su número; una política permisiva con poca asimilación; y, que se permita la migración pero acompañada de asimilación de los migrantes en la sociedad y la cultura.

Reconoce que la ciudadanía por la que optan los migrantes en muchas ocasiones se debe a la necesidad y no porque “se sientan atraídos hacia la cultura y el Credo de Estados Unidos sino porque son atraídos por los programas de bienestar y acción afirmativa del gobierno” (op.cit:257).

Sartori a su vez analiza el problema migratorio en Europa, afirma que no es simplemente otorgando la ciudadanía que los migrantes se integrarán. Se debe tener en cuenta los aspectos antes citados (raza, religión, costumbres e idioma) para distinguir a los migrantes. Debe existir una aceptación por parte del migrante de los valores del país anfitrión. Al referirse a la xenofobia actualmente existente en Europa, expresa que ésta “se concentra en los africanos y en los árabes, sobre to-

do si son y cuando son islámicos. Es decir, que se trata sobre todo de una reacción de rechazo cultural religiosa” (op.cit:53).

Procede luego a establecer las diferencias principales entre la sociedad occidental europea y los regímenes musulmanes en los que conceptos como el laicismo o los derechos de las personas son entendidos de manera totalmente diferente. Añade que se ha llegado a un punto de que si se mantiene intacta la identidad de los huéspedes, la “identidad a salvar será la de los anfitriones”, en Europa el problema es “salvar la identidad del Estado-nación, planteada por la llegada a casa de culturas profundamente extrañas” (op.cit:130).

## FENÓMENO MIGRATORIO ECUATORIANO

*“Aquí somos gente”, expresión de un joven indígena ecuatoriano en España (Tonello, 2004).*

En este análisis me refiero a la última etapa migratoria de ciudadanos ecuatorianos, la correspondiente al período 1998-2004, que ha tenido como principal destino Europa (España e Italia) y los Estados Unidos. Anteriormente hubo otras olas migratorias más escalonadas que se iniciaron en los años 40 y 50 y continuaron hasta inicios de los años 90, dirigidas principalmente a los Estados Unidos.

Se puede concluir que las razones por las cuales se produce esta segunda ola migratoria son varias, sin embargo la primera y principal se halla en la crisis económico-financiera que se produce en el país en los años 1998 y 1999. Como consecuencia de la misma el PIB por habitante se reduce en un 30% y como se afirma en la siguiente cita: “No debe sorprender, entonces, que el país –entre el año 1995 y 2000– haya experimentado el empobrecimiento más acelerado en la historia de América Latina. El número de pobres creció de 3,9 a 9,1 millones, en términos porcentuales de 34% al 71%” (Acosta, y otros, 2004:260).

El Gobierno nacional decide proceder al salvataje bancario y al congelamiento de las cuentas bancarias, se produce así una transferencia neta de dinero del estado, es decir de todos los ecuatorianos, a los bancos que se encontraban sin liquidez y al mismo tiempo se congelan los depósitos de los particulares en 1999, por lo que de *un día a otro* mucha gente perdió los ahorros de toda su vida o en el peor de los casos el dinero que le permitía sobrevivir.

Vinculada a la crisis económica, está la crisis política y de credibilidad que seguidamente afectaron al Gobierno en el año 2000, produciéndose inclusive el derrocamiento del Presidente Jamil Mahuad y la

sucesión por parte del Vicepresidente Gustavo Noboa. El país se ve una vez más afectado en su sistema democrático, cinco presidentes en menos de 5 años, existe una ausencia de institucionalidad y de estabilidad política, que garantice el ambiente propicio para lograr que el aparato productivo se reactive.

Otros factores determinantes de la crisis económica se hallan en el alto servicio de la deuda externa y la consecuente restricción en el gasto social, se disminuye dramáticamente la obra pública, los pagos a los maestros y a algunas áreas del sector público se retardan. El Ecuador suspende en agosto de 1999 el pago de la deuda.

Como consecuencia de la crisis el desempleo y subempleo aumentan, el nivel de los ingresos se deteriora vertiginosamente, se “registra un deterioro acelerado de los índices de bienestar”(Plan, comunicación, migración y desarrollo,2003:3).

Es así como el ecuatoriano encuentra en la emigración una salida a su deteriorada situación económica, una salida para *sobrevivir*. Según cifras contenidas en un estudio relativo a la ciudad de Quito se establece que “el 56% de los emigrantes viajaron para buscar empleo (es decir que antes de viajar eran desempleados), y que el 20%, viajaron para mejorar sus ingresos (debido a sus ingresos bajos, la mayoría de ese grupo antes de viajar podía ser considerada como subempleada). Con estas cifras se puede concluir que, en la ciudad de Quito, cerca del 80% de los emigrantes antes de viajar no tenían un empleo adecuado”(Acosta y otros, op.cit:27).

El *factor psicológico* que involucra el efecto llamada del que emigró anteriormente, así como el deseo de tener oportunidades de mejorar el nivel de vida en un país más desarrollado, también se constituye en otra de las razones de la migración. Durante las oportunidades que tuve, en cumplimiento de mis funciones consulares, de dialogar con ciudadanos ecuatorianos que habían emigrado, muchos manifestaron que el principal motivo fue la búsqueda de un empleo que sirviera para afrontar los gastos y cubrir las necesidades de la familia que quedaba en el país.

Contribuye al factor psicológico, el observar que la familia del vecino que emigró cuenta con dinero para cubrir las necesidades básicas y en muchos casos con el tiempo con un excedente que permite inclusive invertir en mejoras de la vivienda o la construcción de una nueva.

A continuación consta una información del Banco Central del Ecuador, recogida por diario “El Comercio” sobre el destino de las remesas:

<b>Los envíos de los emigrantes ¿Cómo se gasta el dinero?</b> -En porcentajes-	
Gastos diarios	61%
Lujos	17%
Inversiones en negocios	8%
Ahorros	8%
Compra de propiedades	4%
Educación	2%

Fuente: BCE; EL COMERCIO. 4 octubre 2004.

El Ecuador se presenta para la mayoría de ecuatorianos como un país excluyente, que tiene escasa movilidad social, si uno nace pobre son pocas las probabilidades de romper el círculo de la pobreza, las oportunidades no existen, por lo que la migración por primera vez brinda a una gran mayoría la posibilidad de cambiar esa situación. El “aquí somos gente” citado al inicio de este capítulo, refleja la afirmación de lo que se les ha negado en su país a gran parte de los ecuatorianos.

El racismo es un elemento muy presente en la sociedad ecuatoriana, el cual privilegia un *modelo* de imagen o ideal de persona más cercana al blanco europeo o norteamericano y lejano de la realidad de la mayoría de su población compuesta por más de un 55% de mestizos (blanco-indígena), 25% indígenas, 10% negros y 10% de blancos. Gran parte de la población mestiza ecuatoriana no se reconoce como tal y mientras más *blanca* sea una persona mejor atendida será en un banco o en un supermercado. Los patrones de belleza que se aprecian en las publicidades televisivas son un claro ejemplo de lo que la sociedad tiene como valores *estéticos*.

No es sorprendente escuchar en una conversación de personas mestizas de clase media y con educación superior alusiones despectivas hacia lo indígena y expresiones abiertamente racistas hacia los negros. Si un extranjero observa por primera vez a los ecuatorianos no distingue grandes diferencias étnicas, aunque los ecuatorianos sean de estratos socioeconómicos diversos, esto es un pequeño ejemplo de que étnicamente somos más homogéneos de lo que nos gustaría reconocer.

Al llegar los ecuatorianos a países europeos como España, en la cual existe una clase media más grande, mayor población, mayor movilidad social, sistemas de seguridad social y de pensiones, sindicatos efectivos, educación para sus hijos, se encuentran por tanto en un lugar en el que los principios democráticos están garantizados para la mayoría de la población en términos de igualdad, donde pueden integrarse y sentirse más *iguales* que en su país. No se puede negar que también habrá situaciones discriminatorias pero el estándar general es que habrá mayores oportunidades para el migrante y su familia en relación con las que no tenían en su país de origen.

Hace pocas semanas fueron entrevistados en la televisión nacional ciudadanos ecuatorianos que fueron encontrados en alta mar intentando emigrar a los Estados Unidos a través de Centroamérica, en barcos deteriorados y en condiciones infrahumanas. Muchos de ellos lo habían intentado en más de una ocasión y reiteraban que lo volverán a hacer, que no importaban las condiciones del viaje o inclusive el riesgo de morir en la travesía, eso era mejor que quedarse en un país que les negaba todas las oportunidades. El diario "El Universo", en su edición del 13 de octubre de 2004 reporta que en menos de un mes se ha capturado el quinto barco con emigrantes ilegales que tenían como destino los Estados Unidos.

Las *remesas*, en opinión de muchos estudiosos, se han constituido en sí mismas en otra razón de la migración. Se emigra no sólo para mejorar su situación sino "que también, y muy particularmente, por el hecho de que pueden mejorar de manera significativa la vida de sus familiares. En la encuesta nacional llevada a cabo para este estudio, el 83% de los interrogados mencionaron que concordaban con el hecho de que "unas de las principales razones por la cual la gente sale de Ecuador es para poder enviar dinero a sus familias" (Bendixen and Associates, 2003:6).

Se estima que más de 2 millones de ecuatorianos se encuentran actualmente en el exterior. "El Banco Central del Ecuador calcula que más de dos millones de ecuatorianos están fuera del país. La distribución se concentra en Europa, Norteamérica, América Latina, los países asiáticos y Australia"<sup>1</sup>.

Solamente en España según datos proporcionados en junio del 2004 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) español, existirían 390.000 ecuatorianos<sup>2</sup>, habiéndose constituido así en la comunidad de extranjeros más numerosa, superando inclusive a la marroquí. En este número se incluye tanto a los residentes como a los que se encuentran

sin permiso de residencia ni trabajo que asciende a la cifra de 215.000 ciudadanos ecuatorianos<sup>3</sup>.

En cuanto a los indocumentados el Gobierno español aprobó a fines de diciembre de 2004, el Reglamento de la Ley de Extranjería que regirá a partir del 2005, por el cual las personas que lleven seis meses registradas en España podrán regularizar su situación si un empresario las contrata por un período de al menos medio año adicional. Las principales áreas cubiertas por este proceso de regularización son hotelería, construcción y servicio doméstico, sectores en que muchos ecuatorianos se encuentran ya laborando.

Cabe recordar que a partir del 1 de junio de 2003 se requiere visado para ingresar en el Espacio Schengen de la Unión Europea. España aplaza la aplicación de la directiva europea para el 3 de agosto de ese año, en razón de la demora en procesos internos para proceder a la denuncia del “Canje de Notas sobre supresión de visados”, vigente con Ecuador desde 1963. Entre el anuncio del visado (febrero-marzo) y la aplicación del mismo, se produjo una *invasión* de ciudadanos ecuatorianos a Europa influidos por el temor de que no podrían ingresar luego de que la visa entrara en vigencia.

A las cifras de España hay que sumar los ecuatorianos que residen en otros países como Italia, Bélgica y principalmente Estados Unidos, y llegaremos sin dificultad a los más de dos millones de ecuatorianos que se calcula viven en el extranjero.

El envío de las remesas por parte de los inmigrantes al Ecuador se ha convertido en el segundo rubro de ingreso de divisas en el país, solamente por debajo del petróleo, principal producto de exportación. La importancia de las remesas por tanto en la balanza de pagos es cada vez más determinante.

Sin embargo las remesas principalmente “mitigan los efectos de la pobreza para una gran mayoría de las familias de bajos ingresos – alrededor de las tres cuartas partes de los receptores de remesas en Ecuador ganan menos de \$500 dólares por mes” y se calcula que “cerca de un millón de ecuatorianos (el 14% de la población adulta) recibe remesas de sus familiares que viven fuera del país”(Bendixen and Associates, op.cit:4).

Otra razón por la cual emigran los ecuatorianos –particularmente a España- es la demanda de mano de obra barata y que no requiere alta calificación-. Si se analizan los sectores productivos en los que están empleados los ecuatorianos (servicio doméstico, cuidado de menores y ancianos, hotelería y restauración, construcción, tareas agrícolas), se aprecia que son áreas en las que ya existen déficit de trabajadores o

que ya no resultan tan atractivas para los nacionales de los países donde emigran.

Si bien no se debe olvidar que en muchas ocasiones los ciudadanos ecuatorianos están también sobre-calificados para el empleo, pero la remuneración es el factor determinante para que lo ocupen. Por ello no es extraño que profesionales ecuatorianas como enfermeras se encuentren como *cuidadoras* de ancianos o maestras como empleadas domésticas.

## **POLÍTICA MIGRATORIA DE LA UNIÓN EUROPEA<sup>4</sup>**

Es una realidad que Europa requiere de inmigrantes, así inclusive se recoge en el último informe sobre Desarrollo Humano presentado por el PNUD. Países como Alemania son deficitarios en mano de obra joven, con la mejora de los sistemas de salud, la población europea envejece rápidamente, las tasas de natalidad son bajas y al mismo tiempo no se han desarrollado medidas para equilibrar la población y mantener una población económicamente activa necesaria para que el sistema productivo se mantenga. Inclusive si se tiene en cuenta a los *nuevos socios europeos*, con excepción de Eslovaquia y Polonia, los demás tienen tasas de natalidad menores a la media de la Unión Europea. Europa requiere inmigrantes pero sus líderes no se han puesto de acuerdo todavía en que clase de inmigración y que número desean tener para los próximos años.

En un estudio publicado el pasado junio por la Comisión Europea se reconoce la necesidad de contar con inmigrantes: “Las proyecciones globales sobre empleo apuntan a una escasez de mano de obra en la Unión Europea debida al envejecimiento de la población activa y a su contracción después de 2010. Las investigaciones también señalan que es improbable que los flujos de inmigración disminuyan en el futuro próximo. Varios estudios han examinado si efectivamente la inmigración es una solución a este declive demográfico previsto”<sup>5</sup>.

El Tratado de Ámsterdam que entra en vigor en 1999, fue el que estableció por primera vez que la inmigración sería uno de los temas de competencia de la Unión Europea, reconociéndose que ya no bastaba simplemente la coordinación entre los estados sino que era necesario que se adoptaran medidas por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión o de los Estados hasta el año 2004. En el Anexo 1 transcribo la sección pertinente del Artículo 63 del Tratado de Ámsterdam.

En Tampere, Finlandia, en octubre de 1999, los primeros lineamientos de la política de migración conjunta europea se comienzan a

diseñar. Europa reconoce que sus estados miembros al encontrarse afectados por el flujo migratorio internacional requieren desarrollar una política común en la materia.

La Comisión en Tampere propuso enfrentar el problema desde dos perspectivas: estableciendo un marco legal común que regule las condiciones de admisión y permanencia de los ciudadanos no comunitarios, y por otro lado, propiciar a la armonización gradual las políticas migratorias de los países de la UE y que también se complementen una a la otra.

Es en ese Consejo Europeo de Finlandia en que se acuerdan los siguientes elementos de la política migratoria común:

- Manejo de los flujos migratorios que conlleve un balance entre las admisiones basadas en razones humanitarias y las necesidades económicas de la región.
- Propender al trato justo de los nacionales no-comunitarios de tal forma que se los equipare a los nacionales del estado en el que residen.
- Acuerdos de cooperación con los países de origen que incluyan políticas de desarrollo.
- Política común de asilo en concordancia con la Convención de Ginebra y de las obligaciones de los tratados internacionales.

La Unión Europea vincula por tanto el tema migratorio al de las políticas de asilo, a través de las diversas normas que se van adoptando se puede apreciar este enfoque. Un ejemplo de ello es el “Libro Verde Relativo a una política comunitaria de los residentes ilegales”, presentado por la Comisión Europea en abril del 2002, al que a continuación me refiero<sup>6</sup>. En Laeken, en diciembre del 2001, el Consejo Europeo acuerda llevar a cabo un plan relativo a una política común en materia de inmigración ilegal y en febrero del siguiente año el Consejo adopta un plan global de lucha contra la inmigración ilegal y la trata de seres humanos en la Unión Europea, que incluye la política de readmisión y retorno que la considera parte integrante y fundamental de la lucha contra la inmigración ilegal.

El “Libro Verde relativo a una política comunitaria de los residentes ilegales” establece un calendario a seguir sobre temas como asilo, readmisión, retorno e inmigración, cooperación con países de origen, normas de tránsito y admisión, programas de retorno, cooperación operacional.

Los libros verdes son documentos de reflexión publicados por la Comisión sobre un ámbito político específico. Estos documentos están especialmente destinados a las partes interesadas - organismos y particulares - invitadas a participar en el proceso de consulta y debate. En algunos casos, pueden conducir a desarrollos legislativos posteriores<sup>7</sup>.

Complementario al Plan y al Libro Verde, en Noviembre de 2002 el Consejo adoptó el Programa de Retorno cuyo objetivo es establecer normas comunes que regulan el regreso a los países de origen de lo inmigrantes ilegales.

En noviembre de 2000 la Comisión Europea envía una comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo con la cual recomienda que debe existir un acercamiento del manejo de la migración que tenga en cuenta el desarrollo económico y demográfico de la UE; la capacidad de recepción de cada estado de conformidad con los vínculos históricos y políticos con los países de origen; la situación de los países de origen y el impacto de la migración (fuga de cerebros); y, la necesidad de desarrollar políticas específicas de integración, basadas en el trato justo al extranjero, evitando la exclusión social, el racismo, la xenofobia y promover el respeto a la diversidad<sup>8</sup>.

En julio del 2001 la Comisión emite otra comunicación sobre intercambio de información entre los estados en cuanto a la implementación de la política migratoria, proponiendo un método abierto de coordinación, que busque lograr acuerdo en cuanto a objetivos y lineamientos entre los estados para que luego se incorporen en los planes nacionales de migración<sup>9</sup>.

Sobre la reunificación familiar el Consejo de Ministros acordó en febrero reconocer ese derecho de los nacionales de estados no comunitarios que residan legalmente en la UE y en septiembre se emite la respectiva directiva (No. 2003/86 de 23.09.2003). Igualmente en noviembre de 2003 se aprobó otra directiva que establece que los nacionales de estados no comunitarios que hayan residido por más de 5 años tienen derecho a obtener un permiso de residencia para siempre (Directiva del Consejo No. 2003/109 de 25.11.2003).

Otras propuestas de directivas se han emitido para regular la situación de los estudiantes (Octubre 2002)<sup>10</sup> y para contar con normas claras en cuanto a los trabajadores de países terceros (Julio 2001)<sup>11</sup>.

También es importante recordar que en Junio de 2003, la Comisión adoptó un documento en cuanto a política de inmigración, integración y empleo por el cual insta a los estados miembros a realizar esfuerzos para integrar a los inmigrantes.

Asimismo la Comisión en julio de 2003 acuerda el establecimiento de un programa de ayuda financiera y técnica a los terceros países para tratar de frenar la inmigración ilegal y el asilo. El programa involucra un presupuesto de 250 millones de euros que podrán ser utilizados entre el 2004 y el 2008 y tiene como fin “luchar contra las causas de los movimientos migratorios” así como “aumentar sus capacidades gestión de la migración”, de conformidad con un comunicado de prensa de la Unión Europea publicado por el diario *El Comercio*<sup>12</sup>.

La principal idea detrás de este programa es cooperar con los países de origen que combaten de la migración ilegal y brindar ayuda al desarrollo.

Como consecuencia de lo anterior el 10 de marzo del 2004, el Parlamento conjuntamente con el Consejo Europeo adoptan el Reglamento por el que se establece el Programa AENEAS, Programa de Asistencia y Financiera y Técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo. En una sección posterior me referiré a este programa y a las posibilidades para el Ecuador de aplicar para el programa<sup>13</sup>.

Durante la Cumbre de junio del 2003 en Salónica, bajo la presidencia griega de la Unión Europea, los estados nuevamente se hacen eco de lo acordado un año antes en Sevilla entre los Jefes de Estado, y se acuerda que se continúen desarrollando medidas sobre política de inmigración y de asilo. En esta Cumbre se aprueba un sistema de visados unificados que impida la falsificación; se acordó que se analizará qué países de origen de los inmigrantes no colaboran con la Unión Europea para lo cual existirá una evaluación permanente; se acordó estudiar el financiamiento de la devolución de los inmigrantes y procurar la firma de acuerdos de readmisión con los países de origen; la creación de centros de gestión de las fronteras, particularmente para controlar la fronteras marítimas.

El diario “El País” en su edición de 21 de junio de 2003 calificó de “política de palo y zanahoria”<sup>14</sup>, lo acordado en Salónica en cuanto a política migratoria, porque al mismo tiempo se intenta luchar contra la inmigración ilegal y por otro lado se quieren adoptar medidas para permitir el ingreso de inmigrantes legales para trabajar de conformidad con las necesidades económicas de la UE.

En Septiembre de 2003 se acuerda en Roma, bajo la presidencia italiana, que la Comisión realice un estudio sobre la posibilidad de establecer cuotas para el ingreso de inmigrantes legales a los países europeos. Los resultados del estudio deberían estar listos en principio en la primavera de 2004, es así como el pasado 4 de junio la Comisión presenta el “Estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal,

COM (2004) 412 final, mediante una Comunicación al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones. A los elementos contenidos en este estudio me refiero también al inicio de esta sección.

Como un instrumento para poner en ejecución la política común de control de flujos migratorios, la Comisión Europea aprueba en noviembre de 2003 el reglamento para la creación de la Agencia de Control de Fronteras, que estará encargada de entrenamiento del personal fronterizo, mejoramiento del control y vigilancia de fronteras a través de medios tecnológicos, la ayuda en situaciones de crisis, la repatriación conjunta de inmigrantes ilegales. Previamente en el 2002 se llevaron a cabo despliegues de patrullas para vigilancia en el Mediterráneo, esta operación se denominó Ulises y participaron España, Portugal, Reino Unido y Francia; luego se efectuó otra que tuvo lugar en la zona atlántica.

En el “Estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal, COM(2004) 412 final”, se da a conocer que la Comisión deberá informar de manera anual “acerca de la cooperación con países terceros y se espera su primer informe para finales de 2004. El informe contendrá un panorama de los esfuerzos que están realizando los países terceros en la lucha contra la migración ilegal y la ayuda técnica y financiera proporcionada por la UE y sus Estados miembros” (op.cit:16).

Resulta interesante también destacar que según el citado informe, la Comisión ha planificado llevar un sistema de consultas a finales del 2004, con el fin de analizar si la admisión de *emigrantes económicos* debe ser regulada en la Unión Europea, a qué nivel de regulación se quiere llegar, si se reitera la competencia de la UE en la materia, si los Estados son los que deben decidir el número o cuota de emigrantes “Como primer paso, se presentará a finales de este año un Libro Verde que revisará las decisiones tomadas por la Comisión en el proyecto de directiva y reexaminará las dificultades planteadas en el Consejo. Se organizará una audiencia pública a finales de 2004 para reunir a todas las partes interesadas: organizaciones institucionales, económicas y no gubernamentales”(op.cit:18).

El Consejo Europeo reunido en Bruselas el pasado 4 y 5 de noviembre adopta el “Programa de La Haya”, que se constituye en un paso adicional y complementario a las decisiones adoptadas 5 años antes en Tampere en materia migratoria.

Como rezan las conclusiones del Consejo de Bruselas: “El Programa de La Haya trata todos los aspectos de las políticas relativas al espacio de libertad, seguridad y justicia, incluida su dimensión exterior, y

concretamente los derechos fundamentales y la ciudadanía, el asilo y la migración, la gestión de fronteras, la integración, la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, la cooperación judicial y policial y el derecho civil, a los que en diciembre de 2004 se añadirá una estrategia sobre drogas”<sup>15</sup>.

Se aprecia por tanto que la Unión Europea esta vez otorga un enfoque integral a la problemática e incluye varios aspectos que cinco años antes no los había considerado. La seguridad se ha convertido en la razón y fin del nuevo programa que tratará de contar con un tratamiento común para asuntos como la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos, entre otros.

Para el 2005 la Comisión deberá presentar un plan de acción con propuestas específicas y un calendario para su aplicación, así como la elaboración de un informe anual sobre la materia.

### **AENEAS: PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA Y TÉCNICA A LOS TERCEROS PAÍSES EN LOS ÁMBITOS DE MIGRACIÓN Y ASILO**<sup>16</sup>

De los considerandos del Reglamento por el cual se adopta el programa AENEAS se desprende que la Unión Europea tiene en cuenta un enfoque global de la migración y que la cooperación con los terceros países es indispensable. Este es un programa de carácter horizontal.

En el artículo 1º. se establece que el programa estará destinado “en especial” a los países que hayan celebrado o vayan a celebrar acuerdos de readmisión con la Comunidad. Sin embargo de ello, también menciona la frase “no exclusivamente”, es decir está abierto también a otros países con los cuales no se haya firmado acuerdos de readmisión. De todas maneras me permito recordar que el Ecuador acordó con Francia un Convenio sobre readmisión en 1998<sup>17</sup> y con España mantiene un Acuerdo de Flujos Migratorios que también contempla la readmisión, éste último de 2001<sup>18</sup>.

Las áreas principales serán: la gestión de los flujos migratorios, el retorno y la reintegración de los emigrantes en su país de origen, el asilo, el control fronterizo, los refugiados y los desplazados.

Entre los objetivos (Artículo 2, p1) están el desarrollo de legislación migratoria, que tenga en cuenta las situaciones demográficas y la capacidad de recepción tanto del país de origen como el de acogida, que con esa legislación se respete las Convenciones Internacionales de protección a los asilados y refugiados, la lucha contra la inmigración ilegal, la readmisión e integración de los emigrantes.

Las acciones propuestas contemplan campañas de información y asesoría legal sobre la migración irregular y trata de personas, sobre las formas de migrar legalmente a la Unión Europea, la promoción de los vínculos con los países de origen y fomentar el uso de remesas en inversiones productivas, auspiciar el diálogo entre instituciones de los países de origen y acogida, capacitación de personal que esté a cargo de los temas migratorios y de asilo, fortalecimiento institucional para las autoridades a cargo de los controles fronterizos, así como en cuanto a documentos de viaje, mejoramiento de los sistemas de información y datos sobre migración, entre otros (Art 2 , p2).

En el artículo 3 se enumeran las medidas para preparar las acciones (v.g estudios de viabilidad), la ejecución de los proyectos (puede incluir envío de personal especializado o la entrega de equipos), las medidas de supervisión, auditoria y evaluación).

Pueden aplicar al programa (art. 4) organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales, provinciales y locales, asociaciones, tanto de los terceros países como de la Unión Europea. El artículo 5 contiene los elementos para determinar la idoneidad de los que aplican.

En cuanto al presupuesto involucrado el monto total para el período 2004-2008 es de 250 millones de euros, y 160 millones deberán utilizar antes del 31 de diciembre de 2006. El monto máximo de la cofinanciación de la Unión Europea será del 80% y se excluye que el resto sea financiado con otros programas de la propia Unión.

Tanto la ejecución como la gestión del programa están a cargo de la comisión; para el efecto se elabora un programa de trabajo anual con prioridades de áreas geográficas y temas, los objetivos y resultados previstos (Art.8).

De las entrevistas que mantuve en la oficina de RELEX en julio pasado pude concluir que América Latina no es una prioridad para este programa, ya que está orientado a los países que se encuentran más cerca de la Unión Europea (tanto de origen como de tránsito) y como se establece en el art.1, para los países que cuenten con acuerdos de readmisión. Hasta el momento se han calificado a 11 países en esa categoría y está previsto iniciar el programa con cuatro países este año.

En diciembre de 2004 se emitió el documento de programación con la descripción de las prioridades temáticas y geográficas (anexo2). Para América Latina se asignaron 3 millones de euros en el área de migración legal y la fecha de límite de presentación de proyectos es el 31 de marzo de 2005. (La convocatoria para presentar propuestas se puede revisar en la siguiente sección del website de la Unión Europea:

europa.eu.int/comm/europeaid/cgi/frame12.pl. Se deben seleccionar las opciones *open* y *grants*).

## COOPERACIÓN UNIÓN EUROPEA-ECUADOR

### Tema migratorio

Las relaciones y cooperación entre la Unión Europea y el Ecuador en lo bilateral están reguladas por el Convenio Marco de Cooperación con la Comisión Europea firmado en junio de 2001, el Memorando de Entendimiento Relativo a las Orientaciones Plurianuales para la puesta en práctica de la Cooperación Comunitaria durante el período 2000-2006 y el “Country Strategy Paper” (C(2002)1876), de mayo del 2002.

El Memorando de Entendimiento establece que su objetivo es “definir las orientaciones plurianuales para el programa de cooperación financiera, técnica y económica de la Comunidad con Ecuador para el período 2000-2006”<sup>19</sup>. En el documento se expresa igualmente que las áreas en las que se brindará la cooperación han sido escogidas de conformidad con lo reflejado en el documento “Ecuador – Orientaciones Plurianuales Indicativas”, del año 1998.

Es así como las áreas o ejes de cooperación actuales con la Unión Europea son los siguientes, teniendo en cuenta como principal meta la reducción de la pobreza:

- Fortalecimiento del sector salud.
- Protección del medio ambiente.
- Integración regional.
- Cooperación económica.

El presupuesto involucrado para esta cooperación hasta el 2006 es 92 millones de euros.

En el “Country Strategy Paper”, CSP, para Ecuador, se hacen algunas referencias a la migración ecuatoriana, particularmente en lo relativo a que la misma contribuyó a la reducción del desempleo y subempleo, así como a que ésta “ha producido un positivo impacto en las comunidades rurales. Ha tenido un efecto directo en la fuerza laboral como en la balanza de pagos”, pero reconoce los negativos efectos sociales de la misma en el país, así como la salida de los trabajadores que son tan necesarios para el desarrollo del país<sup>20</sup>.

También en el CSP se hace referencia a los lineamientos establecidos por la Unión Europea en diferentes áreas y se recuerdan las conclusiones de Tampere como relevantes para Ecuador, particularmente se menciona la preocupación por la creciente migración ecuatoriana a España así como el Acuerdo Migratorio suscrito entre los dos países para regular el número de emigrantes en el 2001.

Resulta interesante destacar que en el CSP se informa que la Comisión se encuentra apoyando el trabajo de organizaciones no gubernamentales en temas migratorios y que “adicionales recursos financieros podrían ser asignados en relación con esta materia. La dimensión económica del tema debe ser tomada en cuenta (el dinero enviado a casa por los migrantes ecuatorianos es el segundo rubro de ingresos de divisas, después de la venta de petróleo)” (op.cit:23).

Al revisar el listado de proyectos actualmente en ejecución en Ecuador financiados por la Unión Europea (página web de la sección relativa a Europaid), consta dentro del área de Derechos Humanos el proyecto “Estrategias y acciones para la protección de lo emigrantes, sus familias y las víctimas de tráfico humano en Ecuador”, del Fondo Ecuatoriano Populorum Progressio, FEPP, y Alisei.

Durante el mes de julio de 2004 mantuve conversaciones en Bruselas con funcionarios del Directorado de Relaciones Externas de la Comisión Europea, RELEX, con la finalidad de conocer más de cerca el funcionamiento del sistema de cooperación de la Unión Europea y de esa manera poder sugerir los procedimientos que podría seguir el Ecuador con miras a lograr que los temas vinculados a la migración se conviertan en uno de los ejes de la cooperación con el país<sup>21</sup>.

A continuación consigno algunas informaciones obtenidas en estas reuniones:

Existen algunas formas de cooperación que podrían interesar al Ecuador: bilateral a través de los CSP (Country Strategy Paper), regional RSP (Regional Strategy Paper), Horizontal Budget Lines y el Rapid Action Mechanism.

En el primer caso, como se consignó anteriormente, el CSP del Ecuador está vigente hasta el 2006. Para su elaboración se ha utilizado el NIP, o National Indicative Program, que contiene los objetivos, iniciativas y acciones. Un ejemplo de cómo opera es el siguiente: se identifica un objetivo, se elaboran los términos de referencia por parte de Europaid y se hace una licitación para que un consultor realice un estu-

dio; Europaaid es la responsable y es la que controla y monitorea el trabajo que es ejecutado por la delegación en Ecuador.

Es importante destacar que la Unión Europea durante este semestre está iniciando el proceso de analizar de lo que pasará después del 2006, es el momento de la nueva programación del 2007-2011, es el tiempo de la preprogramación. En este análisis participan: expertos, misiones, consultores, para establecer una estrategia y seguramente se prevé el envío de misión de preprogramación al país, la cual generalmente mantiene entrevistas con sectores del gobierno, sociedad civil, gobiernos seccionales, organizaciones no gubernamentales, y de esta manera contar con mayores elementos de juicio para su tarea.

El RSP, en el caso de Ecuador, puede estar referido tanto a la comunidad andina como a la región latinoamericana. En cuanto al RSP andino actualmente la Unión Europea cuenta con un presupuesto de 29 de millones para 5 años, se brinda apoyo regional principalmente en el área económica, en la lucha contra el narcotráfico y en el fortalecimiento de los sistemas estadísticos.

También existen las líneas horizontales de financiamiento (Horizontal Budget Lines), que generalmente son de carácter regional en un tema en particular. Estos programas de carácter transversal promueven redes de cooperación entre América Latina y Europa. Actualmente hay nueve programas horizontales que cubren áreas como cooperación académica, urbana, científica, energía, entre otros.

Finalmente no se deben olvidar los "Rapid Action Mechanism", que son líneas de crédito a las que se pueden aplicar para cooperación que operan de manera más acelerada en su aprobación.

La Unión Europea actualmente tiene 22 proyectos cofinanciados con ONG en Ecuador y principalmente enfocados a temas de derechos humanos y democracia, reducción de la pobreza, medio ambiente y bosques tropicales. (European Commission, 2002:17).

## **INSTRUMENTOS A NIVEL ANDINO Y REGIONAL EN MATERIA MIGRATORIA CON LA UNIÓN EUROPEA**

El tema migratorio ha sido incluido en otros instrumentos internacionales. En diciembre de 2003, el Ecuador como coordinador de la CAN suscribe en Roma el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la CAN y la Unión Europea, su Artículo 49 (Anexo 3), consigna varios aspectos como la gestión conjunta de flujos migratorios, lucha contra la inmigración ilegal, vinculación con el desarrollo, visados, con-

troles fronterizos, etc. El numeral 2 del artículo 49 prevé que la cooperación se basará en la evaluación de las necesidades. Las prioridades de la cooperación serán establecidas de mutuo acuerdo, y una primera aproximación fue la reunión de Quito a continuación citada. Es indispensable tener en cuenta que como la Comisión se encuentra actualmente iniciando el proceso de programación para el período 2007-2013, es el momento idóneo para que los diferentes estados o grupos de estados como la CAN o la región Latinoamericana establezcan y comuniquen a la comisión las prioridades de lo que se considera deba ser incluido en este período.

El 4 y 5 de marzo de 2004 se efectúa en Quito la Reunión Biregional sobre Migración entre América Latina y el Caribe con la Unión Europea, con la participación de representantes de los países de ambas regiones. Es la primera ocasión que se debate conjuntamente el tema migratorio entre las dos comunidades.

Según se recoge en el informe adoptado en la sesión Plenaria se conformaron cuatro grupos de trabajo que analizaron los siguientes temas: remesas, fuga de cerebros y transferencia de destrezas, impacto en los países de origen y destino y, la inmigración irregular.

La migración es incluida en la Declaración de la III Cumbre de América Latina y el Caribe-Unión Europea mayo de 2004. (Anexo 4)

En el caso específico del Programa de Asistencia Financiera y Técnica a los Terceros Países en los ámbitos de Migración y Asilo, AENEAS, hay información hecha por una funcionaria de RELEX que existe para la Región latinoamericana una asignación de 3 millones de euros en la primera etapa del programa, 2004-2006, y que todos los países de América Latina son elegibles para aplicar al programa.

Finalmente me refiero a un proyecto que se diseña actualmente en FLACSO-Ecuador, denominado "La Política Migratoria como elemento para la Política Externa Común de la Comunidad Andina de Naciones", a cargo del Embajador Javier Ponce, Investigador de FLACSO. El proyecto tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los emigrantes andinos en los países de destino a través del establecimiento de una política externa común andina con lineamientos en materia migratoria.

Entre los *productos* o resultados a obtenerse están, el diagnóstico de la migración andina con datos demográficos y de residencia; un estudio de las políticas adoptadas por los diferentes países andinos en materia migratoria; impacto económico y social de la migración; el rol de las organizaciones de la sociedad civil; medidas para canalizar las re-

mesas a fines productivos en las zonas de origen de los emigrantes; el establecimiento de un observatorio de medios de comunicación tanto en el país de origen como en el de destino; identificación de fuentes de financiamiento para proyectos de protección a los migrantes; la formulación de la política externa común con mecanismos y procedimientos a seguirse tanto a nivel gubernamental como de la sociedad civil.

## **RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN MATERIA MIGRATORIA**

El “Primer Documento Oficial de Trabajo del Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior”, presentado la Cancillería en diciembre de 2001 “tiene por finalidad establecer las bases del tratamiento de la problemática de emigración de ecuatorianos hacia el exterior en forma integral”, asimismo en su presentación se afirma que “se inicia el debate en torno a las medidas y programas que el Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional deben planificar y ejecutar a fin de dar adecuada atención a los problemas migratorios que afectan a los ecuatorianos”<sup>22</sup>.

La Cancillería para la elaboración del Plan contó con la asistencia técnica de la Organización Internacional para las Migraciones y el Plan fue el “resultado de un conjunto de consultas, propuestas y concertaciones” (op.cit:2) con organismos e instituciones tanto del sector público como de la sociedad civil y de la cooperación internacional.

El Plan tiene dos áreas básicas: los emigrantes ecuatorianos en el exterior y los familiares de éstos o los futuros emigrantes. Igualmente el Plan se estructura en 3 ejes:

- Establecer la presencia del Estado Nacional para garantizar la vigencia de los derechos fundamentales de los emigrantes ecuatorianos en el exterior, proveyendo a los mismos de la alternativa de organizar plenamente su residencia en el extranjero dentro de condiciones de regularidad, tanto en lo que concierne a su actividad económica de supervivencia como en lo relativo a su proceso de integración positiva al medio receptor.
- El Gobierno del Ecuador, con arreglo a sus planes de desarrollo social, en colaboración con la sociedad civil y los organismos de cooperación técnica internacional, prestará su concurso para la atención preferencial de las familias de los ecuatorianos que emigraron hacia el exterior.

- El Estado Ecuatoriano tendrá entre sus objetivos, reforzar sus vínculos con los Estados receptores de emigrantes ecuatorianos, con la finalidad de elaborar acciones coordinadas y conjuntas para diseñar y aplicar programas en favor de aquellos.

En cuanto a la primera área del Plan, referida a los derechos de los migrantes en el extranjero se establecen una serie de acciones relativas a la protección de sus derechos, al fortalecimiento de los consulados para una mejor atención a los migrantes, campañas de información sobre aspectos legales, sanitarios, especial protección de los menores de edad, elaboración de estadísticas, estudios sobre los cambios económico-socio-culturales que se producen en las comunidades de migrantes, sobre el impacto del fenómeno migratorio, elaboración de proyectos para la reinserción de los migrantes, negociación de acuerdos migratorios con los países de acogida y/o de regularización, apoyar la creación de programas de radio y televisión, elaboración de una página web para los migrantes, apoyo a las organizaciones de migrantes en el exterior en aspectos laborales, salud, educación, de asistencia psicológica, de mantenimiento de vínculos con el país, asistencia en la remisión de remesas con fines productivos, apoyar la reunificación familiar, poner en ejecución el voto en el exterior.

El Plan particularmente se refiere a la coordinación de tareas con instituciones extranjeras en áreas de seguridad social, de salud, programas de integración de los emigrantes en los países de acogida, colaboración con los municipios de esos países, necesidad de incluir el tema migratorio en los foros internacionales y de reforzar el concepto de responsabilidad compartida.

En cuanto a la segunda área, referida a la asistencia a los familiares de los migrantes que viven en Ecuador, el Plan también contiene acciones relacionadas principalmente con programas de visitas y reuniones familiares; considerado como un grupo vulnerable razón por la cual se promoverán asistencia humanitaria, médica, psicosocial, programas para los menores, para los familiares que han quedado a su cargo de desarrollo comunitario; diseño de un marco jurídico facilitar el retorno de los migrantes como incentivos fiscales, exoneraciones aduaneras, reconocimiento de títulos, de los beneficios de seguridad social, facilidades para adquisición de vivienda; muy importante endurecer las normas que penalizan el tráfico ilegal de los migrantes. Sobre este último punto se acaban de aprobar reformas legales que penalizan y endurecen las sanciones contra el *coyoterismo*.

Mantuve una reunión con el Director General de Apoyo a Ecuatorianos en el Extranjero<sup>23</sup>, Napoleón Rodríguez, quien me expresó que la Cancillería a través de su dirección y de los consulados en el extranjero, brinda permanentemente múltiples servicios a los ciudadanos ecuatorianos. Uno de esos servicios es por ejemplo el envío de brigadas de la Policía de Tránsito a España para el canje de licencias, otro el de la ejecución del Acuerdo de Flujos Migratorios vigente con ese país, que ha permitido que ciudadanos ecuatorianos con la coordinación de la Cancillería viajen a trabajar de manera regular a España.

Durante la II Conferencia Regional “Migración, desplazamiento forzado y refugio”, efectuada en la Universidad Andina Simón Bolívar, en septiembre de 2004, el Subsecretario de Migratorios y Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Héctor Hugo Falconí, expresó que a su cargo están las tareas “de planificar, articular, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones tendientes a lograr la protección del migrante” (Falconí, 2004). En el anexo 5 constan los objetivos de la subsecretaría .

Como un reconocimiento de la importancia del fenómeno migratorio ecuatoriano, el Congreso Nacional del Ecuador aprueba en el mes de julio de 2004 en primer debate el Proyecto de “Ley Orgánica de atención integral a los emigrantes ecuatorianos y sus familias”<sup>24</sup>, que ha sido el resultado de varios proyectos presentados en el Congreso, así como del Seminario – Taller “Proyecto de Ley de Apoyo a los Migrantes y sus Familias”, efectuado en Cuenca en marzo del 2004, organizado por la Presidencia del Congreso Nacional en base a documentos elaborados por la Defensoría del Pueblo y por la ONG Participación Ciudadana y ha sido enriquecido también con las opiniones de instituciones como la Cancillería, Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares.

El Proyecto de Ley crea el Consejo Nacional de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos, con una secretaría técnica que será una dependencia del Ministerio de Relaciones, la cual diseñará el Plan Nacional de Atención Integral a los Migrantes Ecuatorianos y se contará con el Fondo de Ayuda, Ahorro e Inversión para los Migrantes Ecuatorianos, teniendo en cuenta el Decreto Ejecutivo No. 2378-B de 28 de febrero de 2002, que ya estableció un presupuesto inicial para el efecto.

El Proyecto de Ley, cuando sea aprobado, dotará a la Cancillería de mayores atribuciones en materia migratoria, ya que tanto la presidencia como la secretaría técnica del mismo estarán a su cargo. En el Art. 11. literal a se prevé que la Secretaría Técnica preparará el Plan Nacional de Atención a los Migrantes Ecuatorianos “en consulta con los representantes de la sociedad civil” (op.cit). El Directorio contará con los Ministerios de Gobierno, Trabajo, Bienestar Social, Economía, Educa-

ción, la Defensoría del Pueblo, con la Asociación de Municipalidades del Ecuador y con seis representantes de organizaciones de emigrantes.

En materia de política migratoria también es importante referirse a las recientes declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Patricio Zuquilanda, quien expresó que el Gobierno “emprenderá acciones para que retornen los ecuatorianos que residen en España, así como mejorar el uso de las remesas” al tiempo que “espera que se logre regularizar la situación de miles de ecuatorianos que se encuentran de forma irregular en España”<sup>25</sup>.

Asimismo el Ministro informó que se cuenta en materia migratoria con una estrategia de cuatro ejes: retorno de ecuatorianos, incremento de inversión española en Ecuador, cooperación en la capacitación de los ecuatorianos que residen en España y, capacitación de los familiares en Ecuador para mejorar el empleo de las remesas, que éstas no se destinen exclusivamente al consumo sino también a la producción.

## CONCLUSIONES

### **Acciones sugeridas para la Cancillería ecuatoriana**

Si se tiene en consideración que la migración es un fenómeno que afecta a varios aspectos de la sociedad ecuatoriana, con una complicada problemática que va desde temas como el manejo de remesas, el tráfico de personas, familias divididas; que la Unión Europea por su lado también ha asignado importancia al fenómeno migratorio tanto a nivel político como operativo; que el tema ha sido incluido en los diálogos de la Unión Europea con la CAN y de la Unión Europea con la región Latinoamericana; que la Cancillería ecuatoriana, cuenta con la Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares y con el Instituto Ecuatoriano de Cooperación Internacional, INECI, que inclusive en diciembre de 2001 el Ministerio de Relaciones Exteriores presenta el Primer Documento Oficial de Trabajo del Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior) que actualmente se encuentra en proceso de aprobación en el Congreso el Proyecto de “Ley Orgánica de atención integral a los emigrantes ecuatorianos y sus familias”; se puede concluir que la Cancillería puede convertirse en una protagonista activa para coadyuvar a solucionar la problemática de la migración, y que para ello plantee la inclusión del tema migratorio como un eje adicional en la cooperación bilateral con Unión Europea.

Para el efecto se proponen las siguientes acciones:

- Como se anotó anteriormente la RELEX se encuentra en este semestre iniciando el proceso para la preprogramación del período 2007-2011, por lo que la Cancillería podría, en coordinación con los actores nacionales en materia migratoria, establecer las prioridades de una política de cooperación en migración a ser planteada a la Unión Europea.
- Al efecto se podría iniciar con la *identificación de esos actores*, que en el caso del sector público serían aquéllos ya mencionados en el Proyecto de Ley antes citado, y en cuanto a la sociedad civil podría invitarse a las organizaciones que ya colaboraron con el diseño del Plan Nacional elaborado por la Cancillería en el 2001, así con las que participaron en el Seminario Taller “Proyecto de Ley de Apoyo a los Migrantes y sus Familias, organizado por la Presidencia del Congreso en la ciudad de Cuenca, en marzo de 2004.
- Una vez que se cuente con las prioridades de cooperación en materia migratoria, la Cancillería a través de sus diferentes órganos como la Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares, del INECI, de la Embajada del Ecuador en Bélgica, podrá iniciar las gestiones con los diferentes interlocutores de la Unión Europea, tanto en Bruselas, como la delegación de la Unión Europea en Quito, con el fin de que el tema migratorio sea incluido como eje en la cooperación Unión Europea-Ecuador para el cuatrienio 2007-2011.

En cuanto al Programa AENEAS, si bien la región latinoamericana no está considerada como una prioridad, se han asignado 3 millones de euros en el área de migración legal. Teniendo en cuenta que la fecha límite de presentación de proyectos es el 31 de marzo de 2005, recomiendo que el Ecuador, ya sea a través del sector oficial o de las organizaciones no gubernamentales, presente proyectos para ser financiados en el marco de este programa.

Inclusive en una etapa posterior se podría plantear la Unión Europea, que AENEAS sea un programa piloto para luego ser utilizado en la región. Esta idea inclusive está recogida en el estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal referido anteriormente.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Artículo 63 Tratado de Ámsterdam

El Consejo, con arreglo al procedimiento previsto en el artículo 67, adoptará, en el plazo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam:

- 3) medidas sobre política de inmigración en los siguientes ámbitos:
  - a) condiciones de entrada y de residencia, y normas sobre procedimientos de expedición por los Estados miembros de visados de larga duración y de permisos de residencia, incluidos los destinados a la reagrupación familiar,
  - b) la inmigración y la residencia ilegales, incluida la repatriación de residentes ilegales;
- 4) medidas que definan los derechos y las condiciones con arreglo a los cuales los nacionales de terceros países que residen legalmente en un Estado miembro pueden residir en otros Estados miembros.

Las medidas adoptadas por el Consejo en virtud de los puntos 3 y 4 no impedirán a cualquier Estado miembro mantener o introducir en los ámbitos de que se trate disposiciones nacionales que sean compatibles con el presente Tratado y con los acuerdos internacionales.

Las medidas que deban adoptarse con arreglo a la letra b) del punto 2, a la letra a) del punto 3 y al punto 4 no estarán sometidas al plazo de cinco años mencionado



EUROPEAN COMMISSION  
EuropeAid Co-operation Office

#### 2004 Annual work programme for grants under article 19 02 03 of the budget of the European Union

1. **Programme title**  
AENEAS: Programme for financial and technical assistance to third countries in the area of migration and asylum.
2. **Budget line and appropriations**  
19.02.03 (ex-B7-667); financial and technical assistance to third countries in the area of migration and asylum.
3. **Does the programme follow on from another programme?**  
Yes, the programme to finance preparatory operations under budget line B7-667. See multiannual reference document.

#### 4. Overall objectives

The general objective of the new instrument is to provide financial and technical assistance to third countries that is specific and complementary in relation to other programmes and will support of these countries' efforts to better manage all aspects of migration flows.

The purpose of the Aeneas programme is to promote Community cooperation with third countries and, in partnership with them, contribute to objectives corresponding to the main characteristics of migration, as laid down in Article 2(1)(a) of Regulation (EC) No. 491/2004 of the European Parliament and of the Council of 10 March 2004 (which can be accessed at [http://europa.eu.int/eur-lex/en/archive/2004/l\\_08020040318en.html](http://europa.eu.int/eur-lex/en/archive/2004/l_08020040318en.html)):

- the development of their legislation in the field of legal immigration;
  - the development of legal migration;
  - the development of legislation and national practices as regards international protection and asylum;
  - the establishment of a policy to stem illegal migration, including trafficking in human beings;
  - readmission and sustainable reintegration of returnees (whether voluntary or not).
- (a) As the 2004 and 2005 work programmes will be implemented over the same period it is particularly important to ensure that the thematic and geographical priorities of the two programmes dovetail. The 2002 annual work programme focuses on thematic priorities (b), (c), (d) and (e), and the 2005 programme on objectives (a), (b), (c) and (d). The geographical complementarity of the priorities common to both programmes, namely (b), (c) and (d) will be organised as described below.

The instrument should provide a crosscutting Community framework that will help strengthen cooperation between EU actors, third countries and the international actors dealing with migration with a view to encouraging a greater understanding of the challenges and joint efforts to find balanced and mutually satisfactory solutions.

#### 5. Types of activity

##### *Geographical approach*

The legal basis used for the Regulation means that any third country can have recourse to the Aeneas programme, without any geographical restrictions.

The programme is particularly, but not exclusively, intended for third countries actively engaged in preparing or implementing a readmission agreement initialled, signed or concluded with the European Community. In practice this "preference" reflects the Commission's wish to use financial and technical assistance as an incentive in negotiations for readmission agreements with third countries and as support for implementing such agreements.

For regions bordering on the EU the migration issue is already covered by regional cooperation instruments. The aim of any Community intervention under the Aeneas programme must therefore be to supplement or back up action already taken under existing national and regional strategies, to underpin

readmission negotiations and to develop specific national initiatives, such as cooperation between countries located on the same migration route; one of the key features of this thematic programme is that, unlike regional instruments, its scope is not confined to just one region.

Although dialogue and cooperation on migration and asylum issues with the countries bordering on the enlarged European Union are already well advanced, which would justify further reinforcement and support, they are much less so with the other regions of the world (ACP, Asia and Latin America). A strategy for a Community response to these other regions is needed, however, because migration and asylum issues in relation to these regions are particularly acute (see points 4 and 5 of the reference document).

The 2004 programme will focus on operations in the Mediterranean but also cover Asia and the Balkans. The two programmes will dovetail, and the 2005 programme will place priority on eastern Europe (including the southern Caucasus and Central Asia), Africa and Turkey; Latin America is also covered and there is provisions for projects for Asia and the Balkans.

#### *Thematic approach*

The 2004 annual work programme will cover:

#### *Development of legal migration*

Article 2(1)(b) of Regulation (EC) No 491/2004: “legal migration, in accordance with an analysis of the demographic, economic and social situations of the countries of origin and the host countries, plus information to make the public more aware of the advantages of legal migration and the consequences of illegal migration”.

In order to achieve these objectives the programme may support the following operations:

- study of legal and illegal migratory flows, relevance of the question of false papers;
- establish, develop or support regional or subregional dialogues on how to manage migration and asylum;
- develop the capacity of the national and regional authorities to evaluate current and projected requirements for foreign labour and implement appropriate strategies and pilot projects;
- develop staff training and pooling of information and experience, setting up networks for information on economic migration;
- dissemination of information and legal advice on how to go about legal migration and the risks of illegal immigration and trafficking;
- develop capacity for documenting persons and collating and processing data.

#### *Drafting of legislation and development of national practices as regards international protection and asylum*

Article 2(1)(c) of Regulation (EC) No 491/2004: “the drafting in beneficiary countries of legislation and national practices as regards international protection,

with a view to complying with the provisions of the Geneva Convention of 1951 on the status of refugees and of the Protocol of 1967 and other relevant international instruments, to ensuring observance of the principle of “non refoulement” and to improving the capacity of the third countries concerned to cope with asylum seekers and refugees”.

In order to achieve these objectives the programme may support the following operations:

- support for, and improvement of, the institutional and administrative framework for international protection and asylum;
- encourage accession to international conventions and improve access to international protection;
- improve the reception conditions for refugees and asylum seekers, the registration and documentation of asylum seekers and develop administrative expertise.

*Stemming illegal migration*

Article 2(1)(d) of Regulation (EC) No 491/2004: “establish in the third countries concerned an effective policy to prevent illegal migration, including efforts to stop trafficking in human beings and smuggling of migrants, and draft relevant legislation”.

In order to achieve these objectives the programme may support the following operations:

- promote regional and subregional collaboration and dialogue on the management of migratory flows, including transit and migration, illegal immigration and trafficking in human beings;
- encourage interregional cooperation on border management and controls;
- build capacity in: security of travel documents and visas, including their conditions of issue, identification and documentation of illegal migrants, including own nationals, and detection of false documents and visas;
- support for capacity-building in: drafting, implementing and monitoring the effectiveness of national legislation and management systems dealing with asylum, migration and prevention of criminal activities, including organised crime and corruption, linked with illegal immigration, and development of training for staff dealing with migration and asylum issues;
- evaluate, and possibly improve, the institutional and administrative framework and of the capacity to implement border controls, and improve the management of border controls, including by means of operational cooperation;

*Readmission and reintegration of returnees*

Article 2(1)(e) of Regulation (EC) No 491/2004: “the readmission, in full respect of the law, and durable reintegration, into the third country concerned of persons who have illegally entered or remained on the territory of Member States or of persons who have unsuccessfully applied for asylum in the European Union or benefited from international protection there”.

In order to achieve these objectives the programme may support the following operations:

- support for the third countries concerned to build capacity for reception and protection in the framework of readmission;
- support for the sustainable reintegration of returnees and resettlement programmes;
- support for the targeted socioeconomic reintegration of returnees in their country of origin, including training and capacity-building aimed at facilitating their integration into the labour market;
- assistance in the negotiation by the third countries concerned of their own readmission agreements with relevant countries;
- support implementation of the readmission agreements concluded with third countries;
- develop the exchange of information concerning, and improve identification of, returnees.

## 6. Expected results

The results and general indicators set out below should be considered in the light of the objectives described above and geographical priorities.

### *Development of legal migration*

- better advice and information available to would-be emigrants, especially about the relevant laws and rules and manpower needs;
- better information about the possibilities of legal migration and the dangers of illegal immigration;
- better management of migration nationally and regionally;
- study of legal and illegal migratory flows, and relevance of the question of false papers;
- the skills of emigrant labour matched to European needs by means of vocational and language training;
- networks created to provide information about economic migration.

### *Drafting of legislation and development of national practices as regards international protection and asylum*

- the authorities of the beneficiary countries are made aware of the importance of improving the legislative framework for international protection;
- countries are encouraged to accede to the relevant international conventions;
- the reception of refugees and asylum seekers in the region is improved;
- capacity for registering and documenting asylum seekers and refugees is improved.

### *Stemming illegal migration*

- improved legislative framework for better protection, reception conditions and capacity for resettlement, registration and documentation of asylum seekers and refugees and integration in the host country;

- a protocol setting out responsibilities for immediate, short and medium-term assistance for the victims of shipwrecks or dangerous illegal routes has been drafted;
- the setting-up of a legal aid and support unit for investigators that reconciles humanitarian assistance and pursuit of the perpetrators of the most serious offences at the origin of criminal trafficking in human beings;
- staff are trained to detect false papers;
- greater capacity to pursue traffickers and protect and reintegrate victims.

*Readmission and reintegration of returnees*

- improved conditions for readmission of people who have enjoyed international protection;
- better training for administrative staff dealing with readmission;
- more exchanges of information between the administrations concerned and better identification and documentation of returnees.

**7. Start and end dates of programme**

The Aeneas programme covers the years 2004-2008. This Annual Work Programme covers 2004.

**8. Total available budget**

The total budget for 2004-2008 is EUR 250 million, of which EUR 30 million for 2004.

**9. Legal basis for the funding**

Regulation (EC) No 491/2004 of the European Parliament and of the Council of 10 March 2004 establishing a programme for financial and technical assistance to third countries in the areas of migration and asylum (AENEAS).

**10. Type of community financing**

Community financing will take the form of cofinancing for projects selected following a call for proposals of interest.

**11. Level of community contribution**

Project cofinancing may not exceed 80% of the budget.  
As a rule the minimum contribution to the projects selected will be not less than EUR 500 000 and the maximum not more than EUR 2 000 000.

**12. Organisations(s) eligible for the programme**

Partners eligible for financial support include regional and international organisations and agencies, and other non-governmental organisations or other non-State actors, federal, national, provincial and local governments, their departments and agencies, institutes, associations and public and private operators.

The selection procedures will be designed to exploit the synergies engendered by various actors as far as possible taking into account the quality of the proposals.

### 13. Eligibility criteria

Natural or legal persons are not entitled to participate in calls for proposals or be awarded grants if:

- a) they are bankrupt or being wound up, are having their affairs administered by the courts, have entered into an arrangement with creditors, have suspended business activities, are the subject of proceedings concerning those matters, or are in any analogous situation arising from a similar procedure provided for in national legislation or regulations;
- b) they have been convicted of an offence concerning professional conduct by a judgement which has the force of *res judicata* (i.e. against which no appeal is possible);
- c) they are guilty of grave professional misconduct proven by any means which the contracting administration can justify;
- d) they have not fulfilled obligations relating to the payment of social security contributions or the payment of taxes in accordance with the legal provisions of the country in which they are established or with those of the country of the contracting administration or those of the country where the operation is to take place;
- e) they have been the subject of a judgment which has the force of *res judicata* for fraud, corruption, involvement in a criminal organisation or any other illegal activity detrimental to the Communities' financial interests;
- f) they have been declared to be in serious breach of contract for failure to comply with their contractual obligations in connection with a procurement procedure or other grant award procedure financed by the Community budget.

Natural and legal persons are also excluded from participation in calls for proposals and the award of grants if, at the time of the call for proposals, they:

- g) are subject to a conflict of interest;
- h) are guilty of misrepresentation in supplying the information required by the contracting administration as a condition of participation in the call for proposals or fail to supply this information;
- i) they have attempted to obtain confidential information or influence the evaluation committee or the contracting administration during the evaluation process of current or previous calls for proposals.

In the cases referred to in points (a), (c), (d), (f), (h) and (i) above, the exclusion applies for a period of two years from the time when the infringement is established. In the cases referred to in points (b) and (e), the exclusion applies for a period of four years from the date of notification of the judgment.

Applicants must supply with their applications a sworn statement that they do not fall into any of the above categories (a) to (f).

All the eligibility criteria can be found in the call for proposals and in the practical

guide to contracts financed by the general budget of the European Communities in the context of external actions (SEC (2003) 387/2 of 25 March 2003). The guide can be consulted at:

[http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/gestion/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/gestion/index_en.htm)

#### **14. Procedure to be followed**

Grants will be awarded on the basis of a call for proposals in accordance with section 6.3.1 of the Practical guide to contracts financed by the general budget of the European Communities in the context of external actions. Projects will be assessed on their technical and financial merits, and after this assessment organisations offering the best guarantees for successful implementation of the project will be chosen.

#### **15. Information on targeted projects**

There is no provision for financing of targeted projects unless subsequent project evaluation provides grounds to do so.

#### **16. Information on the call for proposals**

Objectives: projects eligible for financing under this call for proposals are described in point 5 and the results in point 6 of this annual work programme. If the quality and number of proposals received justify it, the funds will be split among thematic priorities as follows:

- Article 2(1)(b) of the Regulation (projects under 5.1, results under 6.1 of this programme): EUR 7.5 million.
- Article 2(1)(c) of the Regulation (projects under 5.2, results under 6.2 of this programme): EUR 8 million.
- Article 2(1)(d) of the Regulation (projects under 5.3, results under 6.3 of this programme): EUR 9 million.
- Article 2(1)(e) of the Regulation (projects under 5.4, results under 6.4 of this programme): EUR 5.5 million.

Total indicative amount: EUR 30 million.

Number of projects to be financed: 15 to 60.

It is planned to publish the call for proposals in November 2004 and take a decision in early 2005.

The notice, guidelines and application form for international calls for proposals managed by the Commission in Brussels will be published on the Europa web-site: ([http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/tender/index_en.htm) - click "Go directly to tender opportunities and calls for proposals").

The Commission will select the proposals achieving the highest score following evaluation according to the award criteria set out in the guidelines of the call for proposals, which include the following:

- a) the relevance of the proposed action in complementing EU policy and/or policy proposals;

- b) the relevance of the proposed action to developing and implementing the Community strategy;
- c) the relevance of the proposal to the objectives and one or more of the priority actions;
- d) the coherence, appropriateness and practicality of the activities proposed;
- e) the coherence of the overall project design, including preparedness for evaluation;
- f) the satisfactory level of involvement and activity of the partners;
- g) the clearness and feasibility of the plan of action;
- h) the specific element of added value included in the proposal, such as innovative approaches compared with practice in the Member States and the third countries concerned;
- i) the tangible impact of the project on its target group;
- j) the potential multiplier effects contained in the proposal;
- k) the sustainability of the results of the proposed project (financially, institutionally and at policy level);
- l) the clarity and detail of the budget;
- m) the utility and realism of the proposed expenditure on implementation of the project;
- n) the proportion of financing provided by the applicant;
- o) satisfaction with the applicant's previous project management experience (if any);
- p) satisfaction with the applicant's technical expertise and management capacity.

#### **17. Community sources of information and website address**

Information on the calls for proposals will be published in the Official Journal and on the websites referred to in 13. This work programme will be published on the following website:

[http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/eidhr/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/europeaid/projects/eidhr/index_en.htm)

#### **18. Community contact points (complete name and address of the programme manager and the E-mail address):**

European Commission  
 EuropeAid Cooperation Office  
 For the attention of Ms M.S.H. Vermorken, Unit F3  
 Office: J-54 - 8/36  
 B-1049 Brussels  
 Marlene.Vermorken@cec.eu.int

#### **19. Indicative breakdown of resources by region, area and objective**

If the quality and number of proposals received justify it, the funds will be split among geographical priorities as specified in Annex 1.

#### **ANNEXES**

Annex 1: Indicative breakdown of resources by region, area and objective

Annex 2: Reference document concerning financial and technical assistance to third countries in the area of migration and asylum

Regions	Regions and Countries	Areas	Article	Objectives	Types of activities (by way of example)	Indicative amounts (€ million)	AWP
Southern Mediterranean and Middle East	Morocco	Readmission	Art 2 § 1 e	<p>– Support implementation of the readmission agreement with the EC once it has been initiated.</p>	<p>– Develop the exchange of information between the administrations concerned, improve the identification and documentation of returnees, improve reception facilities and develop reception capacities for returning non-nationals before their transfer to the country of origin.</p>	reserved	2005
Southern Mediterranean and Middle East	Maghrebi and Mashrek Region	Asylum and International Protection	Art. 2 § 1 c	<p>1. Improve reception conditions for refugees in the Maghrebi Region. 2.- Promote international protection, compliance with international conventions and reinforce the legislative framework in the Maghrebi and Mashrek Region.</p>	<p>– Improve reception conditions and capacities as regards registration and documentation of asylum seekers and refugees and integration in the host country. 2. Develop a regional dialogue on asylum and strengthen legislative capacities and available expertise. 3. Contribute to the passing on of expertise and advice between the EU and the countries concerned. 4. Develop training for the administrations concerned.</p>	5.0	2004
Southern Mediterranean and Middle East	Maghrebi Region	Management of migration	Art.2§ 1	<p>Establish and develop Maghreb – Sub-Saharan Africa relations and dialogue on migration questions.</p>	<p>– Identify and network partners responsible for migration management in the various countries concerned; establishment of a process of regular dialogue.</p>	2.0	2004
Southern Mediterranean and Middle East	Maghrebi Region	Fight against illegal migration	Art 2 § 1 d	<p>Establish and develop Maghreb – Sub-Saharan Africa relations and dialogue on migration questions.</p>	<p>1. Develop transnational coordination between the central services combating illegal immigration with a view to fostering coordination, dialogue, sharing experience and information between the specialised services of the national administrations. 2._ Draft and implement a protocol defining immediate, short</p>	9.0	2004

Regions	Regions and Countries	Areas	Article	Objectives	Types of activities (by way of example)	Indicative amounts (€ million)	AWP
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	All the countries within the Region and Russia in particular	Legal migration	Art 2 § 1 a & b	<p>1. Improve the protection and treatment of migrants. 2. Improve policies on managing labour immigration.</p>	and medium-term assistance for the victims of shipwrecks or dangerous illegal routes. Set up a legal aid and support unit for investigators that reconciles humanitarian assistance and pursuit of the perpetrators of the most serious offences at the origin of criminal trafficking in human beings. 3. Develop a network of liaison officers on port and airport migration controls in order to step up the fight against illegal immigration.	3.0	2005
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	Russia, Ukraine	Readmission	Art 2 § 1 e	<p>Support implementation of the readmission agreement with the EC once it has been finalised.</p>	<p>Develop the exchange of information between the administrations concerned, improve the identification and documentation of returnees; improve reception facilities and develop reception capacities for returning non-nationals before their transfer to the country of origin</p>	reserved	2005
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	Moldova, Belarus, Armenia, Georgia, Azerbaijan, Tajikistan	Legal Migration	Art 2 §1 a & b	<p>Encourage the use of remittances for the macro-economic development of countries concerned.</p>	Support for initiatives to encourage the use of remittances for productive purposes.	2.0	2005
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	All the countries within the Region	Management of migration	Art 2 §1	<p>Support regional dialogue and cooperation initiatives between the countries of the region and the EU</p>	<p>Financial support for existing initiatives in order to improve cross-border management of migration and asylum</p>	2.0	2004

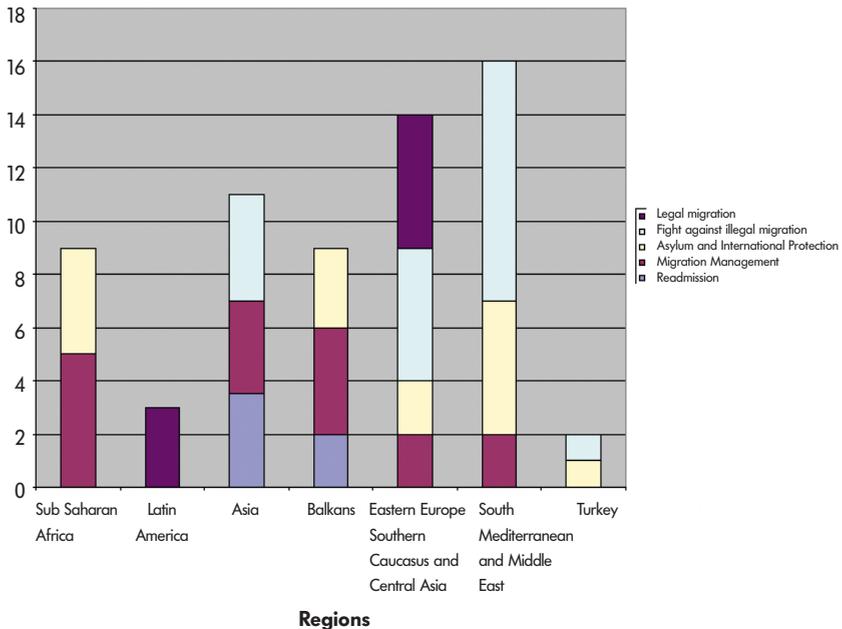
Regions	Regions and Countries	Areas	Article	Objectives	Types of activities (by way of example)	Indicative amounts (€ million)	AWP
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	Russia, Ukraine	Asylum and International Protection	Art.2§ 1 c	countries and the transit countries concerned Promote international protection	problems and strengthen national migration and asylum systems. _ Improve reception conditions and capacities as regards registration and documentation of asylum seekers and refugees and integration in the host country.	2.0	2005
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	All the countries in the Eastern Europe Region, Southern Caucasus and central Asia	Fight against illegal migration	Art 2 §1 d	_ Combating trafficking in human beings.	_ 1. Promote cooperation and exchange of information at regional level, management of transit immigration and combating false papers. 2. Develop capacities to pursue traffickers and to protect and reintegrate victims. 3_ Develop information and awareness-raising for would-be emigrants. 4. Train staff to detect false papers.	5.0	2005
Balkans	Albania	Readmission	Art 2 §1 e	Support implementation of readmission agreement with the EC	Develop the exchange of information between the administrations concerned, train the administrative staff concerned in the readmission process, improve the identification and documentation of returnees.	2.0	2004
Balkans	Region as a whole	Management of migration	Art 2 § 1	_ Support the development of a single approach to drafting asylum, migration and visa policies. Strengthen the legislative frameworks on the protection of refugees and improve access to international protection	Improve the management capacities of the institutions involved in the asylum, migration and visa questions.	4.0	2005
Balkans	Balkans	Asylum and International Protection	Art 2 §1 c		1. _ Improve legislation on asylum to bring it into line with international standards. 2. _ Improve the capacities for registration and documentation of asylum seekers. 3. _ Support for the integration of refugees in the host	3.0	2004

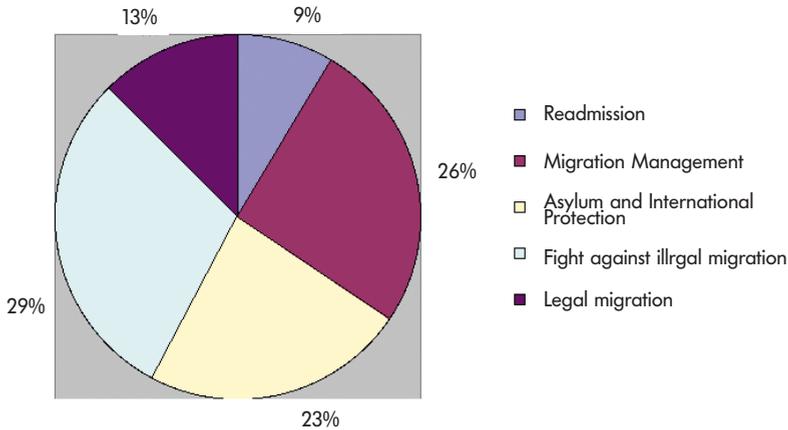
Regions	Regions and Countries	Areas	Article	Objectives	Types of activities (by way of example)	Indicative amounts (€ million)	AWP
Turkey	Turkey	Asylum and International Protection	Art. 2 § 1 c	Strengthen asylum systems	countries. 4. Improve the training of the staff concerned.	1.0	2005
Turkey	Turkey	Fight against illegal migration	Art 2 § 1 d	Step up the fight against illegal migration.	Contribute to the implementation of Action Programme to combat illegal immigration.	1.0	2005
Asia	Hong Kong, Macao, Sri Lanka	Readmission	Art 2 § 1 e	Accompany implementation of readmission agreements with the EC.	1. Training of personnel concerned, exchange of information between the administrations concerned, improve the identification and documentation of returnees. 2. Set up control capacities at entry and exit points (ports and airports) and training of the staff concerned; improve the detection of false papers. 3. Assist returnees to reintegrate.	3.5	2004
Asia	Pakistan	Readmission	Art 2 § 1 e	Support implementation of readmission agreements with the EC once it has been initiated.	1. Training of personnel concerned, exchange of information between the administrations concerned, improve the identification and documentation of returnees. 2. Set up control capacities at entry and exit points (ports and airports) and training of the staff concerned; improve the detection of false papers. 3. Assist returnees to reintegrate.	reserved	2005
Asia	Southern-east Asia Region and India in particular	Management of migration	Art 2 § 1	1. Deepen knowledge of migration phenomena in the region and support the exchange of information with a view to better prepare dialogue and cooperation initiatives.	1. Identification of topics and policies for possible bilateral or regional cooperation or regional dialogue. 2. Identification of legal and illegal migratory flows and development of the exchange of information, relevance of	1.5	2004

Regions	Regions and Countries	Areas	Article	Objectives	Types of activities (by way of example)	Indicative amounts (€ million)	AWP
					the question of false papers, prospects in terms of manpower skills and needs in India and the EU.		
Asia	The whole Region	Management of migration	Art 2 §1	Promote regional dialogue and cooperation	Develop dialogue and support for regional initiatives under ASEM, ASEAN or the Bali process, with priority for initiatives or projects on trafficking in human beings.	2.0	2004
Asia	China	Fight against illegal migration	Art 2 § 1 d	Improve the EU/China cooperation on combating illegal migration and	Develop the exchange of information, trafficking in human beings, cooperation and knowledge of the respective systems between the administrations of China and the EU, specifically as regards return, false papers and biometrics.	4.0	2005
Latin America	The whole Region (the countries of the Andean Communities, Argentina and Uruguay in particular)	Legal migration	Art 2 § 1a & b	Support the development of the inter-regional EU/LAC dialogue	1. Promote more efficient use of remittances in the countries' macroeconomic development. 2 Establish and/or develop systems for collating and processing data on migratory flows.	3.0	2005
Sub-Saharan Africa	Mauritania, Mali, Niger, Chad et the States of the Great Lakes Region	Management of migration	Art 2 § 1	Support the improvement of laws, policies and management structures relating to migrations.	1. Develop capacities for documenting persons, collating and processing data. 2. Improve the training of staff and passing-on of expertise.	5.0	2005
Sub-Saharan Africa	States which receive Sierra Leonean, Eritrean, Angolan and Somalian refugees Reserve	Asylum and International Protection	Art.2§ 1 c	Develop sustainable solutions for refugees	Strengthen protection capacities in the reception regions of neighbouring countries and of resettlement capacities in the countries of origin. Innovative actions or programmes + evaluations + actions aimed at readmission agreements Russia, Ukraine, Maroc, Pakistan	4.0 11.0	2005

Indicative Amounts (€ million)						
	Area					
Regions	Readmission	Migration Management	Asylum and International Protection	Fight against illegal migration	Legal migration	Total
Sub Saharan Africa		5	4			9
Latin America					3	3
Asia	3.5	3.5		4		11
Balkans	2	4	3			9
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	0	2	2	5	5	14
South Mediterranean and Middle East	0	2	5	9		16
Turkey			1	1		2
<b>Total</b>	<b>5.5</b>	<b>16.5</b>	<b>15</b>	<b>19</b>	<b>8</b>	<b>64</b>

Indicative Amounts (€ million)





AWP 2004		Domaines				
Indicative amounts (€ million)	Regions and Countries	Readmission	Migration Management	Asylum and International Protection	Fight against illegal migration	Total
Asia	Region as a whole		2			2
	South-eastern Asian Region Région du and India in particular		1.5			1.5
	Hong Kong, Macao, Sri Lanka	3.5				3.5
<b>Asia Total</b>		<b>3.5</b>	<b>3.5</b>			<b>7</b>
Balkans	Albania	2				2
	Balkans			3		3
<b>Balkans Total</b>		<b>2</b>		<b>3</b>		<b>5</b>
Eastern Europe, Southern Caucasus and central Asia			2			2
South Mediterranean and Middle East	Maghrebi Region		2		9	11
	Maghrebi and Mashrek Region			5		5
<b>South Mediterranean and Middle East Total</b>			<b>2</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>16</b>
<b>Total</b>		<b>5.5</b>	<b>7.5</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>30</b>

AWP	2005					
Indicative Amounts (€ million)	Regions and Countries	Domaines				
		Migration Management	Asylum and International Protection	Fight against illegal migration	Legal migration	Total
Sub Saharan Africa	States receiving Sierra Leonean, Eritrean, Angolan and Somali refugees Mauritania, Mali, Niger, Chad and States of their Great Lakes Region		4			4
<b>Sub Saharan Africa Total</b>		5	4			5
Latin America	Region as a whole (in particular the countries of the Andean Community, Argentina and Uruguay)				3	3
<b>Latin America Total</b>					3	3
Asia	China			4		4
<b>Asia Total</b>				4		4
Balkans	Region as a whole	4				4
<b>Balkans Total</b>		4				4
Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia	Moldova, Belarus, Armenia, Georgia, Azerbaijan, Tajikistan				2	2
	Russia, Ukraine		2			2
	All the countries in the region, and Russia in particular				3	3
	All the countries in Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia			5		5
<b>Eastern Europe, Southern Caucasus and Central Asia Total</b>			2	5	5	12
Turkey	Turkey		1	1		2
<b>Turkey Total</b>			1	1		2
<b>Total</b>		9	7	10	8	34

Indicative amounts (€ million)	
<b>Areas</b>	<b>Total</b>
Readmission	5.5
Migration Management	16.5
Asylum and International Protection	15
Fight against illegal migration	19
Legal migration	8
<b>Total</b>	<b>64</b>

### Anexo 3

#### Acuerdo de diálogo político y cooperación entre la CAN y la Unión Europea (Roma 2003)

##### Artículo 49

Cooperación en materia de migración

1. Las Partes reafirman la importancia que otorgan a la gestión conjunta de los flujos migratorios entre sus territorios. A fin de intensificar su cooperación, las Partes entablarán un diálogo de gran alcance sobre todas las cuestiones referentes a la migración, en especial la migración ilegal, el contrabando y el tráfico de seres humanos y la inclusión de los aspectos relativos a la migración en las estrategias nacionales de desarrollo económico y social de las áreas en las que se originan las migraciones, teniendo también en consideración los lazos históricos y culturales existentes entre ambas regiones.
2. La cooperación se basará en una evaluación específica de las necesidades realizada entre las Partes mediante consulta y se ejecutará de conformidad con la correspondiente legislación comunitaria y nacional aplicable. En particular, se centrará en:
  - a) las causas originarias de la migración;
  - b) la formulación y aplicación de leyes y prácticas nacionales en materia de protección internacional, tanto para cumplir las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, de su Protocolo de 1967 y de otros instrumentos regionales e internacionales pertinentes, como para garantizar el respeto del principio de “no devolución”;

- c) las normas de admisión y los derechos y la condición de las personas admitidas, el trato justo y la integración en la sociedad de los extranjeros con residencia legal, la educación y la formación de los migrantes legales y las medidas contra el racismo y la xenofobia;
  - d) la elaboración de una política eficaz y preventiva contra la inmigración ilegal, el contrabando de migrantes y el tráfico de seres humanos, incluida la cuestión de cómo combatir las redes dedicadas a tales prácticas y proteger a las víctimas de las mismas;
  - e) el regreso, en condiciones dignas y humanas, de las personas que residen de manera ilegal, y su readmisión, de conformidad con el apartado 3;
  - f) el ámbito de los visados, en lo que concierne a los aspectos de interés mutuo, como los visados concedidos a personas que viajan por motivos comerciales, académicos o culturales;
  - g) el tema de los controles fronterizos, por lo que respecta a los aspectos relacionados con la organización, la formación, las mejores prácticas y otras medidas operativas sobre el terreno y, cuando proceda, la aportación de material.
3. En el marco de la cooperación para impedir y controlar la inmigración ilegal, las Partes acuerdan también readmitir a sus migrantes ilegales. A tal efecto:
- previa petición y sin proceder a más trámites, cada país andino deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un Estado miembro de la Unión Europea, proporcionarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tal efecto; y
  - previa petición y sin proceder a más trámites, cada Estado miembro de la Unión Europea deberá readmitir a todos sus nacionales que se encuentren de manera ilegal en el territorio de un país andino, suministrarles documentos de identidad adecuados y poner a su disposición los servicios administrativos necesarios a tal efecto.

Las Partes acuerdan celebrar, previa petición y a la mayor brevedad posible, un acuerdo por el que se regulen las obligaciones concretas de los Estados miembros de la Unión Europea y de los países andinos en materia de readmisión. El acuerdo abordará también la cuestión de la readmisión de los nacionales de otros países y de las personas apátridas.

A tal efecto, por "Partes" se entenderá la Comunidad Europea, cualquiera de sus Estados miembros y cualquier país andino.

## Anexo 4

### Declaración de Guadalajara III Cumbre LAC-UE. Mayo 2004

35. Saludamos la reunión birregional sobre migración celebrada en Quito, los días 4 y 5 de marzo de 2004. De conformidad con sus resultados seguiremos promoviendo un enfoque integral de la migración y tomaremos medidas adicionales para mejorar la cooperación y el conocimiento mutuo de las realidades migratorias en ambas regiones.
36. Nuestro objetivo será abordar cuestiones importantes como el pleno respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, sin importar su estatus; la necesidad de continuar y reforzar la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino; y la prevención de la violencia y la discriminación contra migrantes, en especial contra mujeres y menores, de conformidad con los compromisos internacionales pertinentes.
37. Los Estados de América Latina y el Caribe, signatarios de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, enfatizaron la importancia que asignan a esta Convención en el marco del sistema internacional para la protección de los derechos humanos.
38. Subrayamos que las remesas son una importante fuente de ingreso en muchos países, por lo tanto cooperaremos para facilitar la transferencia de remesas y reducir su costo, de acuerdo con la legislación nacional pertinente.

## Anexo 5

### Objetivos de la Subsecretaría de Asuntos Migratorios y Consulares Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador

1. Promover el desarrollo humano sostenible de los emigrantes a través de la protección de su integridad, el amparo de su familia y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad a la que pertenece.
2. Alcanzar la legitimación de la permanencia de los emigrantes en los países de destino, orientar su colocación laboral y coadyuvar en sus necesidades de orden jurídico.
3. Demandar la aplicación de los derechos humanos, previniendo todo acto que atente contra su integridad.
4. Coordinar con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, que mejoren las condiciones sociales y económicas de los emigrantes.
5. Promover y facilitar el retorno de los emigrantes, captando sus contingentes y proyectos de asesoramiento técnico, productivo y de servicios.
6. Capacitar a este sector de población, con el objeto de potenciar las competencias individuales y crear una visión personal que permita enfrentar los retos de una

convivencia en sociedad con otra estructura jurídica, social y económica, fortaleciendo la identidad ecuatoriana y los valores propios de nuestra cultura.

7. Coordinar con organismos de asistencia social la ejecución de proyectos que permitan el desarrollo humano de los emigrantes en educación, salud, vivienda, motivación, etc.
8. Crear la ayuda social y seguro voluntario del emigrante y de su familia.
9. Ser nexo de unión del emigrante con su familia, su país, su gobierno socializando los acontecimientos nacionales en los países de destino.
10. Legislar y tramitar leyes a fin de penalizar y sancionar la trata de personas y el tráfico de ilegales.
11. Asesorar, orientar y viabilizar la inversión de las remesas económicas, así como bajar el costo del traslado de las mismas.

## BIBLIOGRAFÍA

Acosta, Alberto y otros

- 2004 "Ecuador: oportunidades y amenazas económicas de la migración" en Francisco Hidalgo editor, *Migraciones: Un juego con cartas marcadas*, Quito, Ediciones Abya-Yala.

Bendixen and Associates

- 2003 "*Receptores de remesas en Ecuador, una investigación de mercado*". Quito, Fondo Multilateral de Inversiones. Banco Interamericano de Desarrollo. Pew Hispanic Center (mayo).

Bretell, Caroline B; Mollifield, James F.

- 2000 "Introduction" *Migration Theory. Talking Accroos Disciplines*. London-New York, Routledge.

Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones

*Estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal*, COM(2004) 412 final, Bruselas 4.6.2004. Consultado el 22.09.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>

Comisión de las Comunidades Europeas

*Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración*, COM (2001) 387 final, Bruselas 11.07.2001. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>

Comisión de las Comunidades Europeas. COM (2002) 1

*Libro Verde relativo a una Política Comunitario de retorno de los residentes ilegales* 75 Final Bruselas, 10.04.2002. Consultado el 23.09.2004 el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>

Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento

*Política de la Comunidad en Migración*, COM(2000) 757 final, Bruselas 22.11.2000. Consultado el 23.09.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>

- Comisión de las Comunidades Europeas  
*Propuesta de Directiva al Consejo relativa a los requisitos de entrada y estancia de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, de formación profesional o voluntariado*, COM (2002) 548 final. Bruselas 07.10.2002. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
- Comisión de las Comunidades Europeas  
*Propuesta de Directiva al Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia*, COM (2001) 386 final. Bruselas 11.07.1. 2001. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
- Comisión de las Comunidades Europeas  
*Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración*, COM (2001) 387 final, Bruselas 11.07.2001. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
- Congreso Nacional. Oficio No. 1055-CLS-CN-04-XLV, dirigido al Presidente del Congreso por el cual la Comisión de lo Laboral y Social presenta el  
*Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de atención integral a los migrantes ecuatorianos y sus familias*, Quito, 8 de julio del 2004.
- European Commission  
*Ecuador Country Strategy Paper*. Brussels, 17 May 2002. C (2002) 1876. P-11,13 y 14.
- Falconí, Héctor  
 2004 Intervención en el tema *Elementos de una política regional sobre movilidad humana*. II Conferencia Regional: Migración, desplazamiento forzado y refugio. Septiembre 3. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.
- Goicoechea, Alba; Ramírez Gallegos, Franklin.  
 2002 “Se fue ¿A volver? Imaginarios, familiar y redes sociales en la migración ecuatoriana a España (1997-2000)”. *Revista Iconos # 14*.
- Hungtington, Samuel  
 2004 *¿Quiénes somos? Los desafíos de la identidad nacional estadounidense*. Bogotá, Editorial Planeta Colombiana.
- Memorándum de Entendimiento entre la Comunidad Europea y la República del Ecuador relativo a las Orientaciones Plurianuales para la puesta en práctica de la Cooperación Comunitaria*. Copia proporcionada por la Embajada del Ecuador en Bruselas.
- Ministerio de Relaciones Exteriores  
 2001 *Primer Documento Oficial de Trabajo del Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior*. Diciembre. Versión electrónica proporcionada por la Dirección General de Apoyo a Ecuatorianos en el Exterior del MRE .
- Plan Comunicación, Migración y Desarrollo  
 2003 *Causas del reciente proceso emigratorio ecuatoriano*. Cartillas sobre Migración No.3. Enero.
- Reglamento (CE) No. 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de 2004 por el que se establece un *Programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo AENEAS*. Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 18.03.2004. Consultado 22.05.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>

Sartori, Giovanni

2001 *La Sociedad Multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjero*. Bogotá, Editorial Taurus.

Tonello, José

2004 Intervención en el tema Capitalización y descapitalización humana : *Efectos de la movilidad humana en los países de la región*. II Conferencia Regional: Migración, desplazamiento forzado y refugio. Septiembre 1. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar.

Zolberg, Aristide R.

2000 "The Politics of Immigration Policy: An externalist perspective". En *Immigration Research for a New Century*. Mew York, Rusell Sage Foundation.

## Artículos Consultados

*Bruselas propone gastar 250 millones para frenar inmigración ilegal*. Sección Los Inmigrantes Diario El Comercio, 11 de junio del 2003. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)

Cevallos, Jaime . *España, con 215 mil ecuatorianos sin documentos*. Diario El Universo, 26 de febrero 2004. Consultado en esa fecha en [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com).

*El gobierno apuesta por el retorno de emigrantes*. Sección Ecuatorianos en el Mundo. Diario El Comercio, 7 de octubre del 2004. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)

Sección Ecuatorianos en el Mundo , Diario El Comercio, 4 de octubre del 2004. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)

*390.297 ecuatorianos residen en España* . Sección Migración, Diario El Universo, 16 de junio del 2004, Consultado en esa fecha en [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com)

Pozzi, Sandro. *La UE da su espaldarazo a la política común sobre migración*. Diario El País, 21 de junio del 2003:4.

## NOTAS

- 1 Sección Ecuatorianos en el Mundo , Diario El Comercio, 4 de octubre del 2004. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)
- 2 "390.297 ecuatorianos residen en España" . Sección Migración, Diario El Universo, 16 de junio del 2004, Consultado en esa fecha en [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com)
- 3 Jaime Cevallos "España, con 215 mil ecuatorianos sin documentos". Diario El Universo, 26 de febrero 2004. Consultado en esa fecha en [www.eluniverso.com](http://www.eluniverso.com)
- 4 Este capítulo recoge en gran parte trabajos anteriores que presenté a la Cancillería ecuatoriana sobre el tema.
- 5 Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de Regiones "Estudio sobre los vínculos entre la migración legal e ilegal", COM(2004) 412 final, Bruselas 4.6.2004. Consultado el 22.09.2004 en el website de la Unión Europea <http://www.europa.eu.int/>
- 6 Comisión de las Comunidades Europeas. "Libro Verde relativo a una Política Comunitaria de retorno de los residentes ilegales" COM (2002) 175 Final Bruselas,

- 10.04.2002. Consultado el 23.09.2004 el website de la Unión Europea <http://www.europa.eu.int/>
- 7 Definición obtenida del Website de la Unión. Sección Documentos de la Unión Europea. Documentos de las Instituciones. Consultado 22.09.2004.
  - 8 Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento "Política de la Comunidad en Migración", COM(2000) 757 final, Bruselas 22.11.2000. Consultado el 23.09.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
  - 9 Comisión de las Comunidades Europeas. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento "Relativa a un método abierto de coordinación de la política comunitaria en materia de inmigración", COM (2001) 387 final, Bruselas 11.07.2001. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
  - 10 Comisión de las Comunidades Europeas. "Propuesta de Directiva al Consejo relativa a los requisitos de entrada y estancia de los nacionales de terceros países a efectos de estudios, de formación profesional o voluntariado" COM (2002) 548 final. Bruselas 07.10.2002. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
  - 11 Comisión de las Comunidades Europeas. "Propuesta de Directiva al Consejo relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países por razones de trabajo por cuenta ajena y de actividades económicas por cuenta propia" COM (2001) 386 final. Bruselas 11.07.1. 2001. Consultado el 18.10.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int>
  - 12 "Bruselas propone gastar 250 millones para frenar inmigración ilegal". Sección Los Inmigrantes Diario El Comercio, 11 de junio del 2003. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)
  - 13 Reglamento (CE) No. 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de 2004 por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo. Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 18.03.2004. Consultado 22.05.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
  - 14 Sandro Pozzi. "La UE da su espaldarazo a la política común sobre migración". Diario El País, 21 de junio de 2003:4
  - 15 Consejo de la Unión Europea. Consejo Europeo de Bruselas 4 y 5 de noviembre de 2004. Conclusiones de la Presidencia. 14292/04. Bruselas, 5 de noviembre de 2004. Consultado 12.12.2004 en el website de la UE <http://www.europa.eu.int/>
  - 16 Reglamento (CE) No. 491/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de marzo de 2004 por el que se establece un programa de asistencia financiera y técnica a los terceros países en los ámbitos de la migración y el asilo. Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 18.03.2004. Consultado 22.05.2004 en el website de la Unión Europea <http://www.europa.eu.int/>
  - 17 Convenio entre el Gobierno de la República de Francia y el Gobierno de la República del Ecuador relativo a la readmisión de personas en situación irregular. Quito 16.10.1998. Copia proporcionada por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.
  - 18 Acuerdo entre la República del Ecuador y el Reino de España relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios (artículos 14,15,16 y 17). Madrid 29.05.2001. Copia proporcionada por la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

- 19 Memorándum de entendimiento entre la comunidad europea y la República del Ecuador relativo a las orientaciones plurianuales para la puesta en práctica de la cooperación comunitaria. Copia proporcionada por la Embajada del Ecuador en Bruselas.
- 20 European Commission. "Ecuador Country Strategy Paper. Brussels, 17 May 2002. C(2002) 1876. P-11,13 y 14.
- 21 Reunión Marc Richir y Nicola Murray, administrador y funcionaria a cargo del escritorio Ecuador, respectivamente de RELEX, día 07.07.2004 Bruselas. Reunión con Marianne van Steen, funcionaria a cargo de la relaciones con la comunidad Andina de RELEX, día 12.07.2004. Bruselas. Reunión con Katia Afheldt, funcionaria de la sección Latinoamérica, temas horizontales de RELEX, día 14.07.2004. Bruselas
- 22 Ministerio de Relaciones Exteriores. "Primer Documento Oficial de Trabajo del Plan Nacional de Ecuatorianos en el Exterior", Introducción. Diciembre 2001. Versión electrónica proporcionada por la Dirección general de apoyo a ecuatorianos en el exterior del MRE . P-2
- 23 Reunión con el Director General de Apoyo a Ecuatorianos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, Napoleón Rodríguez Quito, 06.10.2004.
- 24 Congreso Nacional. Oficio No.1055-CLS-CN-04-XLV, dirigido al Presidente del Congreso por el cual la Comisión de lo Laboral y Social presenta el informe para el segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de atención integral a los emigrantes ecuatorianos y sus familias, 8 de julio de 2004.
- 25 "El gobierno apuesta por el retorno de emigrantes". Sección Ecuatorianos en el Mundo. Diario El Comercio, 7 de octubre de 2004. Consultado esa fecha en [www.elcomercio.com](http://www.elcomercio.com)